BASES CONSOLIDADAS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MYPE

EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS" PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER

SECTOR TEXTIL CONFECCIONES

EN EL MARCO DE LO DISPUESTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° GERENTE DE INSPECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

MARZO 2026

BASES CONSOLIDADAS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MYPE DECRETO LEGISLATIVO N° 1414

NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES

EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME NRO 10 Y OTROS" PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER

DEBER DE COLABORACIÓN

El Núcleo Ejecutor de Compras y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado, deben conducir su actuación en el marco del Decreto Legislativo N°1414.

El Núcleo Ejecutor de Compras y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado del proceso especial de compras deben permitir el acceso a la información referida a las contrataciones que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCIÓN

INDICE

CONTENIDO

SECCIÓN GENERAL 6
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN 6
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN 7
1.1. REFERENCIAS 7
1.2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES CONSOLIDADAS 7
1.3. CONVOCATORIA 7
1.4. PROHIBICIONES: 7
1.5. REGISTRO DE PARTICIPANTES 8
1.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL RÉGIMEN DE DESARROLLO PRODUCTIVO 8
1.7. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS 9
1.8. INTEGRACIÓN DE BASES 9
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 9
1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 9
a. Calificación Documentaria 10
b. Calificación Técnico-Productiva 10
c. Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo 10
1.11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 11
CAPÍTULO II: DEL CONTRATO 13
2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 13
2.2. GARANTÍA POR ADELANTO 13
2.3. PENALIDADES 14
2.4. PAGOS 14
2.5. DISPOSICIONES FINALES 14
CAPÍTULO III: DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 15
3.1. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN 15
3.2. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA MYPE 15
SECCIÓN ESPECÍFICA 18
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN 18
CAPÍTULO I: GENERALIDADES 19
1.1. NEC CONVOCANTE 19
1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA 19
1.3. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO 19
1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 19
1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO 19
1.6. PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES A ADQUIRIR: 19
1.7. PLAZO DE ENTREGA 21
1.8. BASE LEGAL 22
1.9 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BIENES 23

CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN 24
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN 24
2.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: 25
2.3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS: 27
2.3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMALIDAD: 27
2.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 28
a. Calificación Documentaria: 28
b. Calificación Técnico-Productiva: 29
c. Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo. 31
2.5. SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 31
2.6. ASIGNACIÓN LOTES POR CADA BIEN PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA 33
2.7. REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. 34
2.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 35
2.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 35
2.10. PAGO A LA MYPE 35
CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO 37
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 37
3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES 37
CAPÍTULO IV: COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO 41
ANEXOS 51
ANEXO Nº01 FICHA DE REGISTRO MYPE 52
ANEXO Nº02 DECLARACIÓN JURADA 53
ANEXO N°03 A DECLARACIÓN JURADA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA FABRICACIÓN DE CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA SUBOFICIALES DE ARMAS Y SERVICIOS PARA MICRO EMPRESA 54
ANEXO N°03 B DECLARACIÓN JURADA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA FABRICACIÓN DE CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA SUBOFICIALES DE ARMAS Y SERVICIOS PARA PEQUEÑA EMPRESA 55
ANEXO N° 04 DECLARACIÓN JURADA DE AREA DE TALLER 56
ANEXO N° 05 A DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO DE PERSONAL DE TALLER BIEN: CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA SUBOFICIALES DE ARMAS Y SERVICIOS - PARA MICRO EMPRESA 57
ANEXO N° 05 B DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO DE PERSONAL DE TALLER BIEN: CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA SUBOFICIALES DE ARMAS Y SERVICIOS - PARA PEQUEÑA EMPRESA 58
ANEXO N° 06 DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO DE EXPERIENCIA DE LA MYPE EN FABRICACIÓN DE BIENES SIMILARES 59
ANEXO N° 07 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN TALLER 60
ANEXO N° 08 FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR) 61
ANEXO N°09 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y LISTA DE CHEQUEO DE LOS COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO 62
ANEXO N°10 FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS 66
ANEXO N°11 PROFORMA DE CONTRATO 92
ANEXO N°12 CARÁTULA PARA POSTULACIÓN MYPE 101

ANEXO N°13 DECLARACION JURADA SOBRE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA CRITERIOS VINCULADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (CONSTANCIAS) 102

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

NEC TEXTIL - CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCION

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia al Decreto Legislativo N° 1414, norma que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE y modificado con Decreto Supremo N° 007-2023-PRODUCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES CONSOLIDADAS

Las Bases Consolidadas contienen, entre otros aspectos, las Bases Estándar, las condiciones recogidas en el Expediente de Adquisición Definitivo, incluyendo la información técnica del desarrollo del producto y considerando los prototipos recibidos, entre otras condiciones específicas propias del respectivo procedimiento; así como, los compromisos de desarrollo productivo y los componentes determinados por el PCMP.

Las bases consolidadas serán aprobadas conforme al DL 1414 y reglamento y documentos orientadores internos del NEC.

1.3. CONVOCATORIA

El Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) realiza la convocatoria pública a las MYPE, para participar en el Procedimiento de Adquisición, a través de la publicación en los medios establecidos en su Plan de Difusión, así como en el portal institucional del Ministerio de la Producción.

1.4. PROHIBICIONES:

a. No podrán participar MYPE que tengan vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Directorio del NEC, ni con integrantes del NEC, o del PCMP o PRODUCE[1].

b. No podrán participar MYPE que conformen el mismo grupo económico o vinculación económica.

c. No podrán participar MYPE que presenten solicitudes de personas jurídicas cuyos titulares y/o representantes legales soliciten también su participación individualmente o en representación de otra persona jurídica. La participación en estas compras es estrictamente para el titular de la MYPE en todas las gestiones con el NEC (verificación de maquinaria, firma del contrato, recepción del cheque o deposito a cuenta de adelanto, entrega de los bienes al almacén y cancelación del saldo por pagar).

d. No podrán participar MYPE que tengan la condición de proveedor de insumos y/o servicios vinculados al presente procedimiento de adquisición. No incluye a las MYPE que realizan el desarrollo de muestras para el NEC.

[1] Aplica para Núcleos Ejecutores de Compras de todos los sectores productivos.

e. No podrán participar dos o más MYPE que consignen la misma dirección para su domicilio fiscal y/o talleres, según registro de su ficha RUC. Las MYPE participantes deberán contar con instalaciones físicamente independientes unas de otras.

f. No podrán participar dos o más MYPE que consignen el mismo número telefónico y/o correo electrónico.

g. ***La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.***

1.5. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se realizará con la presentación de sus propuestas de postulación, y deberán ser presentados de acuerdo a lo indicado en la Sección Especifica de las presentes Bases, en su capítulo II del Procedimiento de Adquisición.

Conforme al artículo 37 del Reglamento, las MYPE que participen en los Procedimientos de Adquisición, se inscriben en la convocatoria, de manera gratuita, presentando la información que establezcan las Bases Consolidadas en la Sección Específica. La referida información es presentada con carácter de declaración jurada en Anexos del 01 al 07.

La información para presentar debe permitir identificar la capacidad productiva de la MYPE, considerando la maquinaria y personal, así como la situación empresarial y financiera.

Las MYPE que tengan contrato vigente con otros procesos de adquisición, no pueden suscribir otro contrato; en caso lo realicen, quedarán automáticamente descalificadas para la adjudicación de un lote.

Las MYPE, sus administradores y personas naturales que sean socios de aquellos, se encuentran imposibilitados de participar en tanto se encuentren incluidos en el Registro de MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado de contratar.

1.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL RÉGIMEN DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Las MYPE que participen en el Régimen de Desarrollo Productivo regulado en la presente base deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Cumplir con las características establecidas para las MYPE en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE o la norma que lo sustituya. El incumplimiento de esta condición determina la imposibilidad del NEC para contratar con la empresa.

b. Contar con al menos dos (02) trabajadores registrados en la Planilla Electrónica al momento de la contratación con los NEC.

c. No contar con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por incumplimiento a la normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad social o por afectar derechos fundamentales laborales. Tampoco deben contar con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por la comisión de infracciones a la labor inspectiva. En ambos supuestos, las sanciones deben haber sido impuestas a las MYPE dentro de los dos (2) años previos a la celebración del contrato con el NEC. Para dicho efecto al

momento de la postulación, la MYPE presenta una declaración jurada simple **(Anexo N°02)**.

d. No haber incumplido compromisos contractuales asumidos ante el NEC.

e. No incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción que se incluya en cada contrato.

f. Presentar el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las personas naturales con negocio o jurídicas que subcontraten para servicios complementarios, de ser el caso.

1.7. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos sobre las Bases Consolidadas, a excepción de la información contenida en el Expediente de Adquisición Definitivo.

La formulación de consultas se sujeta al plazo establecido en el cronograma del procedimiento de adquisición.

1.8. INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas conlleva a la integración de bases, la cual contiene las precisiones realizadas a las Bases Consolidadas producto de la absolución de consultas.

Las Bases Integradas son el documento del procedimiento de adquisición cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas; o, cuyo texto coincide con el de las bases consolidadas convocadas por el NEC en caso de no haberse presentado consultas.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán conforme se establece en las Bases Consolidadas en la Sección Especifica.

1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento del DL 1414.

El NEC procederá a la verificación de la documentación presentada por las MYPE para la presentación de ofertas conforme al cronograma establecidos en las bases integradas.

De verificarse la presentación de cualquier documentación falsa, incompleta, inexacta o fraudulenta el NEC descalificará la propuesta o será causal de resolución de contrato de la MYPE según corresponda en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición en que se encuentre, sin perjuicio de iniciar contra la MYPE las acciones civiles y penales que correspondan, en virtud a los descrito en el sub numeral N°03 del artículo N°38 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

La evaluación de propuestas está conformada por tres (3) etapas, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Calificación Documentaria

En esta etapa, el NEC verifica el cumplimiento de la documentación presentada por las MYPE, incluyendo el listado de la capacidad productiva instalada de conformidad con lo establecido en las Bases Consolidadas y determinando quienes cumplieron con los requisitos establecidos. La documentación presentada por las MYPE, se encuentra sujeta a fiscalización posterior del NEC.

Los criterios de calificación son **Cumple / No Cumple**. En caso de cumplir con la calificación documentaria, se procede con la evaluación de las siguientes etapas; en caso contrario, de no cumplir con ella, la propuesta se descalifica, no pudiendo continuar con las siguientes etapas, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de las MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado a contratar; así como, de las acciones civiles y penales que correspondan.

b. Calificación Técnico-Productiva

En esta etapa, el NEC verifica que la declaración jurada de la MYPE contenga el detalle de las características de la maquinaria, el taller, recurso humano y otras especificaciones establecidas en las presentes bases, la misma que se encuentra sujeta a fiscalización posterior del NEC. Para lo cual, el NEC a través de una visita de inspección, verifica la existencia y disponibilidad de los talleres, maquinarias y herramientas señaladas en el listado de la capacidad productiva declarada por las MYPE que resultaron calificadas como **"Cumple"** en la etapa de Calificación Documentaria.

Los criterios de calificación son **Cumple / No Cumple**. En caso de cumplir con la evaluación técnico-productiva, se procede con la evaluación de las siguientes etapas; en caso de no cumplir con lo requerido la propuesta se descalifica, no pudiendo continuar con las siguientes etapas, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de las MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado a contratar; así como, de las acciones civiles y penales que correspondan.

c. Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo

En esta etapa, el Núcleo Ejecutor de Compras, otorga puntaje en función al cumplimiento de Compromisos de Desarrollo Productivo, de acuerdo con el procedimiento previsto en las presentes bases. Las bonificaciones son incentivos otorgados para fomentar la adopción de los compromisos de desarrollo productivo que repercuten en la asignación de puntaje para el orden de prelación en el proceso especial de compras.

Los Compromisos de Desarrollo Productivo son aprobados y actualizados en cada procedimiento de adquisición mediante Resolución Directoral del Programa Nacional "Compras a MYPErú", según las características de la Demanda y de la Oferta Productiva MYPE, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del Reglamento del DL N° 1414.

El NEC otorga puntaje a la MYPE en el momento en que valida el cumplimiento de los compromisos de desarrollo productivo.

En caso las MYPE obtengan el mismo puntaje, se establece los siguientes criterios de manera secuencial:

- Priorización a la microempresa.
- Priorización de MYPE de regiones fuera de Lima Metropolitana.
- Priorización a la MYPE que cuente con una Marca registrada ante INDECOPI (SIGNOS DISTINTIVO) siempre que se acrediten tener tales condiciones de acuerdo a la normativa de la materia.[2]
- Priorización a la MYPE que evidencie mayor antigüedad en su RUC.

De persistir el empate en los resultados de evaluación, el orden de prelación es establecido por sorteo, bajo las siguientes condiciones:

- El sorteo se realizará en acto público.
- En presencia de un Notario Público.

Los resultados de la evaluación de propuestas se publican en el portal www.necproduce.pe y en la página web del NEC, www.nectextil.pe , detallando los puntajes obtenidos en la evaluación de los compromisos de desarrollo productivo, así como el detalle de la evaluación de las MYPE que no calificaron.

1.11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El puntaje obtenido resulta de la aplicación de los criterios de evaluación y se genera un orden de prelación el cual determina la prioridad de la asignación del lote a ser adjudicado a cada MYPE según las condiciones fijadas en las presentes bases. Dicha asignación se realiza en forma acumulativa hasta alcanzar la totalidad de unidades comprometidas en cada Procedimiento de Adquisición.

En los casos que, luego de ocurrida la adjudicación de los Bienes Manufacturados Especializados:

(i) Una o más MYPE no pudieran atender su respectivo lote de producción, o

(ii) Existan uno o más lotes que no hubieran sido adjudicados; se consideran las siguientes medidas:

a) El NEC evalúa la necesidad de realizar convocatorias adicionales según las condiciones establecidas en las presentes bases.

b) Reasignar los lotes de producción desatendidos entre las demás MYPE adjudicatarias que obtuvieron mayor puntaje total, según las condiciones establecidas en las Bases Consolidadas, siempre que dichas MYPE adjudicatarias se adhieran y cumplan con todas las condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación.

[2] La verificación la realizará el NEC mediante su búsqueda a través del link: https://pi.indecopi.gob.pe/buscatumarca/#/busqueda-denominacion/2

Este supuesto se dará previo informe favorable del área de Inspección de la Producción sobre el avance de producción y la calidad de la elaboración del BME. En este caso, la MYPE suscribe un nuevo contrato con el NEC por el nuevo lote adjudicado.

Dicho informe debe evidenciar que la MYPE tiene suficiente capacidad instalada de producción para atender el nuevo lote adjudicado, la MYPE podría atender en simultaneo dicho contrato.

c) El NEC extiende la buena pro hasta alcanzar la demanda requerida a aquellos postores que no hayan resultado adjudicatarios, siempre que dichos postores se adhieran y cumplan con todas las condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación.

Los resultados de la reasignación deberán ser publicados en los mismos canales en los cuales se difundió inicialmente la asignación de lotes. Asimismo, los informes de reasignación deberán ser remitidos a la PCMP, para su conocimiento y fines.

Las MYPE en caso de contar con algún reclamo tienen un plazo de ***un (01) día hábil*** para su presentación al Núcleo Ejecutor de Compras desde la publicación de resultados, según disposiciones específicas que se contemplen, para las revisiones que se ameriten y publicación de resultados finales, en caso correspondan.

El reclamo por parte de la MYPE, deberá plasmarse en un **Formato Único de Reclamos (FUR)** debidamente sustentado con documentos, siendo inapelable, la respuesta que emita el NEC. Asimismo, el NEC responderá a dicha reclamación, hasta en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Ver formato en **Anexo N°08.**

NEC TEXTIL-CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCION

CAPÍTULO II: DEL CONTRATO

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las MYPE que resulten adjudicatarias del procedimiento de adquisición, suscriben el contrato respectivo con el NEC, en la oportunidad y lugar señalado en las presentes bases.

Los contratos de adquisición de bienes especializados que celebre el NEC con las MYPE, harán mención a la declaración de la Entidad Demandante como beneficiaria de la adquisición de los referidos bienes.

A la firma del contrato, la MYPE ganadora debe presentar los documentos previstos en las presentes bases, de acuerdo al cronograma de firma de contratos que publicará el NEC.

Dicha programación será comunicada por el NEC, al Programa Nacional Compras a MYPErú para su cumplimiento.

En caso la MYPE no se presente a suscribir el contrato en el plazo indicado por el NEC, el lote se liberará y se adjudicará en orden de prelación a la siguiente MYPE que no haya sido adjudicada y que a la vez cumpla con los requisitos indicados en las presentes Bases Consolidadas.

El NEC realizará de manera aleatoria y/o selectiva la fiscalización posterior de la documentación presentada por la MYPE en cualquiera de las etapas del Procedimiento de Adquisición; de encontrar información falsa o inexacta la Secretaría Ejecutiva del NEC podrá resolver el Contrato, previo informe del área de Inspección de la Producción, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado a contratar; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

De conformidad con lo previsto en el numeral 41.3 del artículo 41 del Reglamento, la MYPE contratada puede solicitar como adelanto hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Contrato, cuando requiera realizar inversiones en la adquisición de activo fijo. En los demás casos el adelanto a solicitar se podrá extender hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto del Contrato.

Los adelantos son otorgados a las MYPE para asegurar el abastecimiento de insumos principales; en los casos que se requiera adelanto para adquirir activo fijo, la solicitud deberá incluir la proforma(s) del bien(es) a adquirir, en este caso, el importe máximo de la inversión será calculado luego de haberse cubierto el valor de los insumos principales.

Para tal efecto, **dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato**, la MYPE debe presentar una carta fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del NEC, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, sin beneficio de excusión, por el mismo monto de adelanto **y con una vigencia hasta la conformidad total de la última entrega de los bienes establecidos**

en el contrato suscrito ante el NEC, en el lugar indicado en el Contrato. Dicha carta fianza es emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir cartas fianza.

2.3. PENALIDADES

En caso de incumplimiento por parte de la MYPE en la entrega de los bienes asignados, y siempre que no haya incurrido en causal de resolución del Contrato, se aplicará una penalidad por mora hasta por el tope máximo del 10% del monto total del contrato, el mismo que será descontando directamente del pago.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

En caso de retraso en el plazo de entrega de los bienes mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente su vencimiento, será causal de resolución del contrato previa evaluación del NEC y se asignará el lote a otra MYPE; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento a la MYPE.

Esta disposición no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y documentados por la MYPE o por razones no imputables a esta y calificada como tales por el Núcleo Ejecutor de Compras.

La penalidad aplicada será descontada del pago a la MYPE.

2.4. PAGOS

Con la suscripción del Formato de Conformidad, por parte del representante de la Entidad Demandante, el NEC procede al pago correspondiente a la MYPE por los Bienes Especializados recibidos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato. En caso de que la MYPE haya solicitado adelanto de pago, el NEC procede a devolver la carta fianza y paga el saldo.

2.5. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las Bases Consolidadas se regirán supletoriamente por la **Ley y su Reglamento**, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO III: DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.1. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

En el desarrollo del proceso de producción, como parte del acompañamiento técnico-productivo el Núcleo Ejecutor de Compra, puede dictar medidas en esta materia de obligatorio cumplimiento para la MYPE, a efectos de asegurar la cantidad y calidad de los Bienes Especializados objeto de la adquisición, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en el respectivo contrato con la MYPE. Estas medidas no distorsionan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Asimismo, las MYPE podrán solicitar ampliaciones de plazo, siempre y cuando estén debidamente sustentadas y fundamentadas con evidencias, siendo verificadas por el inspector del NEC en su informe técnico y aprobado por el NEC.

Con relación a los insumos y/o servicio deben ser adquiridos a los proveedores seleccionados por el Núcleo Ejecutor de Compra o a los proveedores que este determine de acuerdo a sus procedimientos.

La MYPE en el plazo de siete (07) días calendario debe elaborar un prototipo con los insumos autorizados (Indicados en la ficha técnica que se encuentra en el Anexo N°10) antes de iniciar la fabricación del lote, el cual debe ser aprobado a través de un formato por el inspector de campo MYPE designado, siendo un requisito indispensable, para declarar apta a la MYPE antes de iniciar la fabricación del lote.

En caso de existir observaciones el NEC las comunica a la MYPE otorgándole un plazo para subsanar, el cual no será mayor al establecido para la elaboración del prototipo, dependiendo de la complejidad o sofisticación del bien. Vale precisar que, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado por el NEC, no corresponde la aplicación de penalidades.

Durante el proceso de producción del bien, el NEC deberá de realizar visitas de inspecciones **inopinadas**, con la finalidad de examinar y valorar el desarrollo y conclusión del proceso de producción, las MYPE deben brindar las condiciones y facilidades del caso a la inspectoría del NEC; en caso el representante de la MYPE y/o el personal que labora en ella, impidiera u obstaculicen las labores del NEC, el inspector debe dejar constancia de los hechos suscitados mediante acta y formatos de campo, debidamente suscrita por el inspector de campo MYPE.

3.2. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA MYPE

Las MYPE contratadas para la producción de los bienes tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades:

a. La producción y la calidad de los bienes son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NEC.

b. Registrar, participar y de ser el caso aprobar las actividades de fortalecimiento (capacitaciones, asistencias técnicas, ferias, ruedas de negocio, etc.) virtuales o

presenciales, que le hayan sido informadas por los canales de comunicación del PCMP y los NEC. Los participantes de dichas actividades podrán ser el representante legal, jefe de taller, personal administrativo u operario calificado.

c. La MYPE debe brindar las condiciones y facilidades para las visitas de inspección que realizará el NEC, durante el proceso de producción de los bienes, a fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y bases consolidadas.

d. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia del representante legal o una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección.

e. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación, para que los bienes a producir no se contaminen, ensucien o manchen.

f. Verificar que los insumos, deben ser adquiridos a los proveedores seleccionados por el NEC o a los proveedores que este determine de acuerdo a sus procedimientos.

g. De corresponder, solicitar a los proveedores autorizados de los insumos recibidos, los Informes de Ensayos de Laboratorio que certifiquen la calidad o mediante documento que se indiquen en el Expediente de Adquisición Definitivo de ser el caso.

h. No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller declarado en la postulación (no se aceptará anexos de sede productiva) durante el período de cumplimiento de contrato, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.

i. No podrán realizar cambio de maquinaria declarada en la postulación ante el NEC durante el plazo contractual, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.

j. No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción verificadas para el otorgamiento del lote, ni retirar los stickers que se hayan colocado en ellas. En caso de compra de nueva maquinaria, deberán comunicar al NEC. El inspector de campo podrá realizar la constatación durante las visitas inopinadas.

k. Para el inicio de la producción del bien asignado, la MYPE debe elaborar un prototipo el cual se sujeta a lo señalado en el numeral 3.1 de las presentes bases y será fabricado en un plazo de siete (07) días calendarios.

l. No podrán subcontratar o tercerizar la producción de los lotes asignados. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o nulidad del contrato. Sin perjuicio de lo señalado, la MYPE podrá contratar servicios adjudicados y/o autorizados por el NEC: estampado, bordado, lavado, servicio de ojal y tizado computarizado.

m. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente de Adquisición Definitivo y Bases Consolidadas.

n. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacerla de la manera que corresponda a la ficha técnica del bien **(Anexo N°10)** al que postuló en la presente Base.

o. Entregar los bienes con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el

NEC aplicará las penalidades por demora en la entrega, entre otras penalidades de ser el caso.

p. Realizar el control de calidad interno, en cada fase del proceso de producción del lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto terminado según corresponda.

q. Implementar las recomendaciones indicadas por el inspector del NEC durante las visitas al taller.

r. Dar facilidades al inspector de campo MYPE para realizar una preauditoria en el taller de las MYPE adjudicadas previo al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la recepción o acopio de los bienes especializados, durante esta verificación debe estar presente el representante legal; en la auditoría se verificará que Bienes Manufacturados Especializados producidos y entregados cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases Consolidadas.

s. Cumplir con los protocolos de seguridad, salud ocupacional y salubridad establecidos.

t. Para la auditoría del lote, cada MYPE deberá desembalar los bienes a ser inspeccionados, luego de lo cual procederá a volver a embalarlos, teniendo en cuenta que de ser el caso deberá considerar la reposición total del embalaje respectivo. El bien no se considerará entregado hasta completar el embalaje total.

u. Mantener vigente la Carta Fianza de garantía de adelanto hasta la conformidad total de la última entrega de bienes establecidos en el Contrato suscrito ante el NEC.

v. La MYPE tiene un plazo máximo de **10 días calendarios para el recojo del insumo principal**, de acuerdo con la programación comunicada por el NEC. De no cumplir dicho plazo se tomará como incumplimiento contractual.

w. En caso de que la MYPE decida iniciar el trámite por adelanto de pago, contemplado en el numeral 2.2 del Capítulo II de la Sección General, deberá presentar la Carta Fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del NEC, por el importe del adelanto de pago, dentro de un plazo máximo **de 10 días hábiles** contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato.

De no cumplir dicho plazo, se iniciará las acciones de resolución de contrato por causal de incumplimiento de obligaciones, procediéndose con la asignación de lote a otra MYPE, sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento de la MYPE.

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° GERENTE DE INSPECCION DE LA PRODUCCIÓN

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

NEC TEXTIL - CONFECCIONES S.A.C. V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES S.A.C. V°B° GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCION

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1. NEC CONVOCANTE

Núcleo Ejecutor de Compras del sector productivo Textil Confecciones para la adquisición de bienes manufacturados especializados para el Ministerio del Interior – MININTER.

RUC Nº	: 20610075615
Domicilio legal	: Calle Sinchi Roca 2728, Lince, Lima
Correo electrónico	: contacto@nectextil.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de MYPE a nivel nacional para la fabricación de **cincuenta y nueve mil novecientos diez (59,910) bienes** manufacturados especializados.

1.3. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO

El Expediente de Adquisición Definitivo: **"EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS" para la atención del Ministerio del Interior – MININTER,** fue aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N°00026-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos asignados al Núcleo Ejecutor de Compras para la adquisición de Bienes Manufacturados Especializados requeridos en el marco del Convenio, de fecha 07 de setiembre del 2023, celebrado entre el Núcleo Ejecutor Textil – Confecciones y el Programa Nacional Compras a MYPERU.

1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases Consolidadas.

1.6. PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

Cuadro N°1. Precio unitario y Cantidad a adquirir de los bienes ofertados

N°	Bienes	Nombre del Grado	Unidad de Medida	Cantidad de Bienes	Precio Unitario Incluido I.G.V.
1	Capona de gabardina verde	Suboficial Superior	Par	2,640	S/ 18.24
		Suboficial Brigadier	Par	3,472	S/ 18.17

	azulino para suboficiales de armas	Suboficial Técnico de Primera	Par	3,047	S/ 18.09
		Suboficial Técnico de Segunda	Par	2,486	S/ 18.01
		Suboficial Técnico de Tercera	Par	4,500	S/ 17.93
		Suboficial de Primera	Par	8,003	S/ 18.24
		Suboficial de Segunda	Par	14,375	S/ 18.09
		Suboficial de Tercera	Par	19,765	S/ 17.93
2	Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de servicios	Suboficial Superior de Servicio	Par	199	S/ 37.66
		Suboficial Brigadier de Servicio	Par	136	S/ 37.58
		Suboficial Técnico de Primera de Servicios	Par	48	S/ 37.50
		Suboficial Técnico de Segunda de Servicios	Par	33	S/ 37.42
		Suboficial Técnico de Tercera de Servicios	Par	21	S/ 37.35
		Suboficial de Primera de Servicios	Par	233	S/ 37.58
		Suboficial de Segunda de Servicios	Par	647	S/ 37.42
		Suboficial de Tercera de Servicios	Par	305	S/ 37.35

Cuadro N°2. Asignación de lotes y monto de contrato por tipo de empresa

N°	Bienes		Unidad	Lote Micro	Contrato Micro empresa	Lote Pequeña	Contrato Pequeña empresa
1	Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de armas	Suboficial Brigadier	Par	6,519	S/ 118,206.47	6,519	S/ 118,206.47
		Suboficial Técnico de Primera	Par				
		Suboficial Técnico de Segunda	Par	6,986	S/ 125,457.86	6,986	S/ 125,457.86
		Suboficial Técnico de Tercera	Par				
		Suboficial de Primera	Par	8,003	S/ 145,974.72	8,003	S/ 145,974.72
		Suboficial de Segunda	Par	7,188	S/ 130,030.92	7,188	S/ 130,012.83
		Suboficial de Segunda	Par	7,187	S/ 130,012.83	7,187	S/ 130,012.83

		Suboficial de Tercera	Par	6,589	S/ 118,140.77	9,883	S/ 177,202.19
		Suboficial de Tercera	Par	6,588	S/ 118,122.84	9,882	S/ 177,184.26
		Suboficial de Tercera	Par	6,588	S/ 118,122.84	-	-
		Suboficial Superior	Par	2,640	S/108,936.66	2,640	S/108,936.66
2	Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de servicios	Suboficial Superior de Servicio	Par	199		199	
		Suboficial Brigadier de Servicio	Par	136		136	
		Suboficial Técnico de Primera de Servicios	Par	48		48	
		Suboficial Técnico de Segunda de Servicios	Par	33		33	
		Suboficial Técnico de Tercera de Servicios	Par	21		21	
		Suboficial de Primera de Servicios	Par	233		233	
		Suboficial de Segunda de Servicios	Par	647		647	
		Suboficial de Tercera de Servicios	Par	305		305	

Durante el proceso de fabricación de los bienes, las MYPE tendrán un mínimo de seis (6) visitas por parte del inspector de campo MYPE.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los Bienes Manufacturados Especializados materia de la presente convocatoria se entregarán en los plazos indicados en el Cuadro N° 3: Plazos de ejecución contractual de los BME, :

Cuadro N°3. Plazos de ejecución contractual de los BME

N°	Bienes	Plazo Contractual (*) (días calendarios)	
		Micro Empresa	Pequeña Empresa
1	Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de armas	70 días	65 días
2	Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de servicios	65 días	60 días

(*) Dicho plazo se contabilizará luego de recibido los insumos principales por parte de los proveedores indicados por el NEC, cuyo plazo máximo de recojo no puede exceder los 10 días calendarios de comunicados por él NEC.

Las MYPE que no recojan los insumos en los plazos establecidos será causal de resolución del contrato y se asignará el lote a otra MYPE; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento a la MYPE.

Es preciso señalar que, cuando haya un retraso no atribuible a la MYPE en la entrega de los insumos principales, el plazo se suspende e inicia al día siguiente de haberlos recibido en el taller de producción, (para ello se suscribirá un acta en cada momento, la cual debe contar con la firma del Representante Legal de la MYPE y del representante del NEC), previo sustento técnico a través de un informe favorable del área de Inspección de la Producción del NEC.

El plazo incluye el desarrollo de prototipo, proceso de producción, preauditoria, auditoría y entrega de los bienes en el lugar designado por el Núcleo Ejecutor de Compras.

Asimismo, está permitido la recepción de entregas parciales de los bienes adjudicados por parte de la MYPE.

Para la adquisición de insumos principales, considerar que el NEC podrá realizar una distribución de las MYPE por cada proveedor en caso de contar con más de uno.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N°31578 - Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.
- Decreto Legislativo N°1414, que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas.
- Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, Reglamento del Decreto Legislativo N°1414.
- Decreto Supremo N° 007-2023-PRODUCE, norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1414.
- Decreto Supremo N°013-2021-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "Compras a MYPErú", en el ámbito del Ministerio de la Producción, dependiente funcionalmente del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.
- Resolución Ministerial N°00201-2021-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Compras a MYPErú".
- Resolución Ministerial N°00310-2022-PRODUCE, que constituye el Núcleo Ejecutor de Compras para el sector productivo Textil – Confecciones.
- Resolución Directoral Ejecutiva N°00004-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, que aprueba las bases estándar para la selección de MYPE bajo el Decreto Legislativo N°1414

- Convenio de fecha 07 de setiembre de 2023, celebrado entre el Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo de Textil – Confecciones y el Programa Nacional Compras a MYPErú.

- Resolución Directoral Ejecutiva N°00026-2024-PRODUCE/COMPRA-A-MYPERU de fecha 11 de julio de 2024, mediante el cual se aprueba el Expediente de Adquisición Definitivo "EAD 09 – Uniforme NRO 10 y Otros", para la atención del Ministerio del Interior - MININTER.

- Resolución Directoral Ejecutiva N°00033-2024-PRODUCE/COMPRA-A-MYPERU, de fecha 30 de setiembre de 2024, mediante el cual se aprueba los Compromisos de Desarrollo Productivo del Expediente Adquisición Definitivo "EAD 09 – Uniforme NRO 10 y otros", para la atención del Ministerio del Interior - MININTER, Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo Textil Confecciones.

- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.9 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BIENES

El alcance de la convocatoria será a las MYPE del sector Textil-Confecciones a nivel nacional. En ese sentido, el NEC ubicará puntos de acopio para la recepción de los bienes de acuerdo a la cantidad de MYPE asignadas en las regiones del norte, centro y sur del país, las mismas que serán comunicadas previamente a las MYPE adjudicadas a partir de 15 días hábiles siguientes al inicio de su producción.

NEC TEXTIL CONFECCIONES VºBº SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES VºBº GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCIÓN

CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Cuadro N°4. Cronograma del proceso de convocatoria MYPE "EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS" - MININTER

N°	ETAPAS DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	INICIO	FIN
1	Convocatoria y Publicación de bases consolidadas	03/03/2026	03/03/2026
2	Formulación de consultas Desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas, a través del correo electrónico **conv_mp_mininter@nectextil.pe**	04/03/2026	04/03/2026
3	Publicación de absolución de consultas de bases	05/03/2026	05/03/2026
4	Integración de las Bases y Publicación de Bases integradas	06/03/2026	06/03/2026
5	Presentación de propuestas física o virtual **De manera física:** Horario: Desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas Dirección: Calle Sinchi Roca 2728, Lince - Lima Para las MYPE de regiones, tienen la opción de remitir sus propuestas vía Courier a la dirección del NEC Textil Confecciones, tomando en cuenta que el expediente debe llegar dentro de la fecha y horario de recepción establecido en las presentes bases. **De manera virtual: (**)** Horario desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas del 09/03/2026 través del correo electrónico **conv_mp_mininter@nectextil.pe**	09/03/2026	09/03/2026
6	Apertura de sobres físicos y virtuales	10/03/2026	10/03/2026
7	Calificación documentaria	11/03/2026	13/03/2026
8	Publicación de subsanables	16/03/2026	16/03/2026
9	Proceso de subsanación. **De manera física:** Horario desde las 9:00 horas hasta las 18:00 horas Dirección: Calle Sinchi Roca 2728, Lince – Lima. **De manera virtual: (**)** Horario desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas del 17/03/2026 a través del correo electrónico **conv_mp_mininter@nectextil.pe**	17/03/2026	17/03/2026
10	Calificación documentaria (subsanables)	18/03/2026	18/03/2026
11	Calificación y Verificación Técnico Productivo	17/03/2026	20/03/2026
11	Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo	23/03/2026	26/03/2026
12	Publicación de resultados y asignación de lotes	27/03/2026	27/03/2026
13	Firma de contrato (*)	Desde el 30/03/2026 según cronograma de firmas de contratos	

(*) Es importante señalar que las MYPE seleccionadas suscribirán contrato de acuerdo al orden de prelación y cronograma de abastecimiento de insumos principales de los proveedores seleccionados, el cual será comunicado oportunamente por el NEC Textil Confecciones.

(**) Los expedientes y/o subsanaciones que ingresen de manera virtual después del horario establecido no se tomarán en cuenta para la apertura de sobres virtual.

Cabe señalar que el Núcleo Ejecutor de Compras Textil Confecciones, **NO SOLICITA NINGÚN PAGO** a lo largo del proceso de selección, verificación y contratación, estando excluidos de participar intermediarios, subcontratistas u otros terceros.

2.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas de postulación deberán ser presentados el **09/03/2026** bajo la modalidad física o virtual:

De forma física:

En el local del NEC Textil Confecciones dirección Calle Sinchi Roca 2728, Lince, Lima, **desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas.**

La MYPE de provincia tiene la opción de remitir sus solicitudes de postulación vía Courier a la dirección del NEC Textil Confecciones, el costo del envío deberá ser asumido por la MYPE participante, asimismo, para esta modalidad deberá considerar el plazo establecido por el cronograma para la recepción de solicitudes de postulación.

Para esta modalidad de presentación la MYPE deberá presentar todos los documentos solicitados de forma física (impresos) en las presentes bases.

De forma virtual:

A través del correo electrónico: **conv_mp_mininter@nectextil.pe el 09/03/2026 desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas.**

Los expedientes que ingresen de manera virtual después de este horario no se tomarán en cuenta para la apertura de sobres virtual.

Para esta modalidad de presentación la MYPE deberá presentar el expediente de postulación de forma virtual de acuerdo a las presentes bases, de acuerdo con las siguientes características:

1. **Se debe enviar un solo archivo en formato PDF.**
2. **El archivo no deberá exceder de 20 Mb.**

La MYPE participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Las propuestas de postulación deberán:

- Incluir los anexos debidamente completados, adjuntos en las presentes bases.
- Si se postula de forma física: deberá rotular el sobre de documentación según lo mostrado en la **Imagen1. Carátula de postulación.**
- Si se postula de forma virtual: deberán consignar como folio inicial del archivo digital. **Imagen1. Carátula de postulación.**

Imagen1. Carátula de postulación (se incluye en anexos – Anexo N°12)

Señores:
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES

EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DEFINITIVO ´´EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS´´, PARA LA ATENCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER

Marcar con aspa (x) de acuerdo a calificación REMYPE

Microempresa ☐
Pequeña empresa ☐

NUMERO DE FOLIOS ☐

BIEN AL QUE POSTULA: Marca con un aspa (x) se ser solo una opción o enumerar según prioridad de ser varias opciones:

CAPONA PARA SUBOFICIAL DE ARMAS: BRIGADIER - TÉCNICO DE PRIMERA ☐
CAPONA PARA SUBOFICIAL DE ARMAS: TÉCNICO DE SEGUNDA – TÉCNICO DE TERCERA ☐
CAPONA PARA SUBOFICIAL DE ARMAS: DE PRIMERA ☐
CAPONA PARA SUBOFICIAL DE ARMAS: DE SEGUNDA ☐
CAPONA PARA SUBOFICIAL DE ARMAS: DE TERCERA ☐
CAPONA PARA SUBOFICIAL DE ARMAS: SUPERIOR Y CAPONA PARA SUBOFICIALES DE SERVICIOS ☐

Razón Social _____

Representante Legal _____

N° DNI _____ **N° RUC** _____

Celular _____ **Correo Electrónico** _____

Domicilio Legal _____

Distrito _____

Provincia _____ **Departamento** _____

Dirección de taller _____

Distrito _____

Provincia _____ **Departamento** _____

NEC TEXTIL-CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° GERENTE DE INSPECCION DE LA PRODUCCION

2.3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

2.3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMALIDAD:

Los requisitos mínimos de formalidad que deberá cumplir de manera obligatoria la MYPE participante en el proceso de compra y son los que se indican a continuación:

i) El expediente a presentar por la MYPE debe estar foliado, llenado de manera legible sin borrones, ni enmendaduras y firmado por su representante legal en todas sus hojas.

ii) Ficha de postulación MYPE, llenado de manera legible con firma del representante legal, además del sello en caso ser persona jurídica **(Anexo N° 01).**

iii) Declaración jurada de cumplimiento de condiciones técnico-comerciales y de no tener inhabilitaciones o impedimentos administrativos para contratar con el Estado. **(Anexo N° 02).**

iv) Declaración Jurada donde se detalle la relación de maquinaria y herramientas que cuenta la MYPE según su calificación REMYPE (micro o pequeña empresa) y según el bien o los bienes a los que postula fabricar, se deberá llenar el **Anexo N°03A o N°03B,** según corresponda.

v) Declaración Jurada con el detalle del área de producción y almacén de la MYPE. **(Anexo N°04**).

vi) Declaración Jurada donde se detalle la relación del personal permanente y temporal que cuenta la MYPE, así como el personal registrado en planilla electrónica según su calificación REMYPE y según el bien o los bienes a los que postule fabricar, deberá llenar el **Anexo N°05 A o N°05B,** según corresponda.

vii) Declaración jurada que evidencie experiencia en la fabricación de bienes iguales o similares por un monto igual o mayor al 25% del valor del contrato por el cual está postulando durante los últimos tres (03) años hasta la fecha de postulación. **Anexo N° 06. Debe Adjuntar copias de facturas o boletas de venta.**

viii) Reporte Tributario para terceros, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 07 días desde la fecha de presentación propuestas, en el periodo declarado como experiencia del CIIU (numeral xii).

ix) Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST (Seguridad y salud en el trabajo). **(Anexo N°07)**

x) Documento que acredite su Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) vigente, donde se indique que su actividad económica principal en la fabricación de prendas de vestir excepto prendas de piel (CIIU 1410 Revisión 4 o su correspondencia con la CIIU Revisión 3) o según la relación de los CIIU precisados en el **Cuadro N°5**. En caso de encontrarse en trámite deberá presentar copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite ante el MTPE (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo).[3]

[3] Declaración jurada de compromiso de presentación de la respectiva constancia de inscripción para la suscripción el contrato.

El NEC verificará la veracidad de la Constancia de REMYPE a través del portal web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en "Consulta de acreditación".

xi) Presentar copia del DNI, en caso de persona natural; en caso de persona jurídica adjuntar copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, así como copia de su DNI del representante legal y de todos los socios.

xii) Copia de la ficha RUC de la MYPE, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 07 días desde la fecha de convocatoria, con estado activo y habido, cuya actividad económica principal deberá coincidir conforme al sector productivo o rubro del bien manufacturado especializado la misma que **no debe ser menor a un año**, según tabla.

Cuadro N°5. Relación de CIIU

CIIU	ACTIVIDAD
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles
1312	Tejedura de productos textiles
1313	Acabado de productos textiles
1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel

xiii) Para el caso de personas jurídicas, certificado literal de constitución donde figuren los nombres de los socios de la MYPE, cuya antigüedad no deberá ser mayor a 90 días calendarios a la presentación de propuestas, donde se verifique sus actividades de acuerdo al CIIU objeto de la convocatoria.

xiv) Croquis de ubicación del taller de producción, indicando la ubicación exacta, así como avenidas, calles principales y referencias para su fácil ubicación. **La dirección del croquis debe coincidir con la ficha RUC.**

xv) Evidencias de los compromisos de Desarrollo Productivo (CDP) declarados por la MYPE aprobados por el PCMP.

xvi) Declaración jurada sobre documentos presentados para criterios vinculados al fortalecimiento de capacidades (Constancias). **(ANEXO N°13)**

NOTA: Para todos los anexos deben estar debidamente **llenados, firmados y foliados** de acuerdo con el orden del expediente. Para persona jurídica debe colocarse además de la firma el sello respectivo.

2.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La calificación de solicitudes se realizará en 3 etapas:

a. Calificación Documentaria:

En esta etapa, el NEC verifica el cumplimiento de la documentación presentada por las MYPE. La documentación presentada por las MYPE, se encuentra sujeta a fiscalización posterior del NEC la misma que se iniciará a partir de la presente etapa.

De la evaluación documentaria se califica a las MYPE como:

- **Cumple**, cuando presenta los requisitos en las bases referidas a la documentación y contenido de la misma.
- **No cumple**, cuando no presenta todos los requisitos o incumple en alguno de los contenidos de esta. Las MYPE definidas en esta calificación, no podrán subsanar documentación.

El Incumplimiento de la calificación documentaria es determinante para no evaluar la siguiente etapa técnico-productiva.

Cuadro N°6. Relación de requisitos obligatorios para calificación documentaria de convocatoria MYPE.

ÍTEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	Ficha Registro MYPE	Llenar **Anexo N°01**
2	Declaraciones Juradas	Ver **Anexo N°02 y Anexo N°13**
3	Acreditación REMYPE	Acreditación **REMYPE** vigente, en caso de encontrarse en trámite deberá presenta copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite ante el MTPE.
4	Copia de DNI	Para persona natural copia de DNI; en caso de persona jurídica presentar vigencia de poder, copia de DNI del representante legal y todos los socios. Las copias de los documentos deben ser legibles y vigentes a la presentación de la propuesta.
5	Certificado literal de constitución	Para Personas Jurídicas donde figuren los nombres de los socios de la MYPE. Antigüedad no mayor de 90 días calendarios a la fecha de la convocatoria.
6	Ficha RUC	La ficha RUC deberá consignar: el número RUC de la empresa, que se encuentre habilitada y activa, dirección de la razón social, CIIU 1410 Revisión 4 o su correspondencia con la CIIU Revisión 3, según la relación de los CIIU precisados en el **Cuadro N°5**, y representante legal (incluye los socios en personas jurídicas), así como, todas las direcciones anexas de los locales que se utilizan para realizar la actividad. Deberá tener una antigüedad no mayor a 7 días a la fecha de convocatoria.
7	Reporte Tributario para terceros	Será enviado con la propuesta y no deberá tener una antigüedad mayor a 7 días a la fecha de convocatoria.
8	Croquis de ubicación del taller de producción	Debe indicar la dirección exacta, además de mencionar calles, avenidas principales y otras referencias para su fácil ubicación. **Esta debe coincidir con la ficha RUC y el registro de postulación.**

b. Calificación Técnico-Productiva:

En esta etapa, el NEC verificará correcto llenado de las declaraciones juradas que se detalla en el **Cuadro N°7. Relación de requisitos para la calificación técnico-productiva** respecto al registro de las características de la maquinaria y herramientas, área del taller,

recurso humano, evidencias de experiencia de la MYPE y requisitos mínimos de los cumplimientos de seguridad del taller.

De la evaluación técnico-productiva se califica a las MYPE como:

- **Cumple**, cuando presenta los requisitos en las bases referidas a las características de la parte técnico-productiva, documentación, correcto llenado y contenido de la misma.

- **No cumple**, cuando no presenta todos los requisitos o incumple en el contenido de esta. Las MYPE definidas en esta calificación, no podrán subsanar documentación.

El Incumplimiento de la evaluación técnico-productiva es determinante para no evaluar la siguiente etapa de los compromisos de desarrollo productivo.

Cuadro N°7. Relación de requisitos para calificación técnico-productiva

ÍTEM	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Registro de maquinarias y herramientas (Según requisito de convocatoria)	Declaración Jurada donde se detalle la relación de maquinaria y herramientas que cuenta la MYPE respecto al bien o los bienes a los que postula según su calificación REMYPE (micro o pequeña empresa). Completar: **Anexo N°03A o N°03B** Nota: En el Anexo N° 03 se indica contar maquinas opcionales, por su naturaleza de opcional no representa motivo de descalificación.
2	Registro de área de taller	Declaración Jurada donde se detalle el área de producción y almacén que cuenta la MYPE. Completar **Anexo N° 04**
3	Registro de personal del taller	Declaración Jurada donde se detalle la relación del personal que cuenta la MYPE, según su calificación REMYPE. Completar: **Anexo N°05A o N°05B**
4	Registro de experiencia de la MYPE	Declaración jurada que evidencie experiencia en la fabricación de bienes iguales o similares por un monto igual o mayor al 25% del valor del contrato durante los últimos tres (03) años hasta la fecha de su postulación. Completar: **Anexo N° 06** **Debe Adjuntar copias de facturas o boletas de venta.**
5	Registro de cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en el taller.	Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en el taller. Completar **Anexo N° 07**

El cumplimiento de lo declarado en la documentación antes descrita se verificará en las visitas de inspección IN SITU durante la etapa de calificación, la cual incluirá la validación de infraestructura y equipamiento, según corresponda a cada requisito.

En relación con el equipamiento (maquinaria y herramientas), el NEC a través de la inspección registrará mediante acta la marca y serie, estado operativo y condición de cada bien debidamente acreditados mediante (fotografías) y registrados correctamente,

siendo suscrito por el responsable de la verificación y la MYPE, según lo indicado en el Anexo N°03 en la propuesta remitida por la MYPE.

Lo antes mencionado será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

c. Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo.

El Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el **Capítulo IV de la Sección Específica**, esta evaluación **NO ES DESCALIFICATORIA,** pero si repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción. Esta asignación se realiza en forma acumulativa hasta alcanzar la totalidad de unidades de producción comprometidas en este procedimiento de adquisición.

En el siguiente cuadro se resumen los criterios de evaluación y los puntajes máximos y mínimos de la evaluación, dicho resumen aparece en el **capítulo IV.**

Cuadro N°8. Criterios de evaluación de los Compromisos de Desarrollo Productivo

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
N°	**Definición**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
1.1.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión de la producción	0	6.00
1.2.1.	La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado	0	20.00
2.1.1.	La MYPE utiliza ficha técnica de productos	0	8.00
4.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias	0	12.00
4.1.2.	La MYPE tiene capacitación en gestión empresarial	0	5.00
4.2.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión financiera	0	3.00
4.3.1.	La MYPE tiene presencia digital	0	5.00
4.4.2.	La MYPE tiene capacitación en gestión comercial	0	8.00
5.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones laborales	0	12.00
5.1.2.	La MYPE capacita a sus trabajadores	0	6.00
5.1.3.	La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores	0	9.00
6.1.1.	La MYPE es miembro formal de una organización empresarial	0	6.00
TOTAL			**100.00**
CONDICIONES ADICIONALES			
La MYPE tiene registrado su domicilio fiscal y taller y/o planta en el ámbito de localidad de un pueblo indígena u originario		0	3.00
PUNTAJE TOTAL			**103.00**

La puntuación total mínima es de 30 puntos. Excepcionalmente, de manera justificada, y previa opinión técnica del PCMP, el NEC podrá reducir la puntuación total mínima.

2.5. SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Se subsanará la documentación indicada en el **Cuadro N°9. Documentos a subsanar por la MYPE** de acuerdo a fechas y hora publicado en el cronograma del proceso de convocatoria y esta se entregará:

- **De forma física:** Enviará los documentos a subsanar a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, sito en Calle Sinchi Roca 2728 - Lince, provincia de Lima, en sobre cerrado con Asunto: **SUBSANACIÓN.**

  Horario: Desde las **9:00 horas hasta las 18:00 horas del día 17/03/2026.**
  Dirección: Calle Sinchi Roca 2728 Lince – Lima.

  Tomando en cuenta que la subsanación debe ingresar dentro de la fecha y horario de recepción establecido en las presentes bases.

- **De forma virtual:** Enviará los documentos a subsanar a través del correo electrónico indicando en el asunto del correo:

  SUBSANACIÓN MYPE: [Nombre de la MYPE]

  Horario desde las **9:00 horas hasta las 18:00 horas del día 17/03/2026** a través del correo electrónico **conv_mp_mininter@nectextil.pe**

  La subsanación que ingrese después de este horario no se tomara en cuenta para la apertura de sobres virtual.

Cuadro N°9. Documentos a subsanar por la MYPE.

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
1	Copia del DNI vigente del Titular o vigencia de poder o copia de DNI del Representante Legal (Persona natural o jurídica respectivamente)	El postulante presentó DNI ilegible. El postulante presenta la constancia de pago o constancia de trámite de DNI. El postulante no presenta vigencia de poder o presenta constancia de pago o tramite.	Adjuntar copia de DNI emitido. Adjuntar vigencia de poder.
2	Ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros no mayor a 7 días de la fecha de convocatoria.	El postulante presentó la Ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros desactualizada o incompleto, o la MYPE solo presenta la "Consulta RUC"	Adjuntar ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros actualizada.
3	Acreditación REMYPE	La MYPE solo representa la "Consulta de su acreditación"	Adjuntar Constancia de acreditación REMYPE vigente
4	Firmas, rúbricas y numeración de folios	Falta de firmas, rúbricas y numeración en los folios	Se puede subsanar todos los folios sin firmas y/o rúbricas. A los folios sin numeración se les asignará foliación notarial
5	Formatos y declaraciones juradas	Errores materiales en el llenado de los formatos y declaraciones Juradas, sin que esto implique modificación a los mismos. Borrones y enmendaduras.	Se podrá subsanar siempre y cuando dichas correcciones no alteren el contenido sustancial del documento.
6	Documentos emitidos por entidad pública o privado, ejerciendo función pública.	Falta de documentos como: autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro	Se puede subsanar siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas.

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
7	Croquis de ubicación del taller de producción y del área de almacenamiento	Presentación del croquis no conforme a los requisitos indicados en el numeral 8 de la tabla N°06	a) Se puede subsanar con la presentación correcta del croquis, indicando dirección exacta, además de mencionar calles, avenidas principales y otras referencias para su fácil ubicación. La ubicación del taller productivo debe coincidir con la dirección registrada en la ficha RUC y en el registro de postulación y para el caso de la dirección del almacén, esta debe coincidir con la dirección declarada en el registro de postulación, ambas direcciones deben estar declaradas en el Anexo N°01. b) Señalar con un punto de ubicación la dirección y en flechas la ruta más accesible al taller y/o almacén, según corresponda.

Nota: Los errores materiales pueden ser subsanados previa evaluación y notificación del NEC, siempre que no altere lo sustancial de su contenido o el sentido de la decisión.

2.6. ASIGNACIÓN LOTES POR CADA BIEN PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Los lotes a adquirirse para los bienes textiles, serán asignados a aquellas MYPE que, como resultado del proceso de calificación, hayan sido seleccionadas e incorporadas en la lista de asignación de lotes, por orden de calificación de mayor a menor puntaje, hasta completar el total de la demanda.

Luego de la evaluación y en caso existiera un empate en la puntuación, se establece los siguientes criterios de manera secuencial:

- Priorización a la microempresa.
- Priorización de MYPE de regiones fuera de Lima Metropolitana.
- Priorización a la MYPE que cuente con una Marca registrada ante INDECOPI (SIGNOS DISTINTIVO) siempre que se acrediten tener tales condiciones de acuerdo a la normativa de la materia.[4]
- Priorización a la MYPE que evidencie mayor antigüedad en su RUC.

[4] La verificación la realizará el NEC mediante su búsqueda a través del link: https://pi.indecopi.gob.pe/buscatumarca/#/busqueda-denominacion/2

De persistir el empate en los resultados de evaluación, el orden de prelación es establecido por sorteo, bajo las siguientes condiciones:

- El sorteo se realizará en acto público.
- En presencia de un Notario Público.

La asignación del lote de producción está en función a la demanda y a las competencias de la MYPE, teniendo en cuenta la complejidad de los bienes a producir y su posterior entrega.

En caso no se llegará a cumplir con las adjudicaciones de los lotes de producción por ninguno de los puntos descritos anteriormente, se realizará una nueva convocatoria o reasignación. Los procedimientos de reasignaciones de bienes estarán a cargo del Núcleo Ejecutor de Compras y cuyos resultados serán publicados en la página web www.nectextil.pe. Las MYPE seleccionadas recibirán un (01) lote de producción, de acuerdo con su clasificación REMYPE de micro o pequeña empresa.

2.7. REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Para la firma del contrato de las MYPES que resultaron adjudicadas es obligatorio la presentación del documento nacional de identidad del representante legal, además se debe presentar la siguiente documentación requerida al Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo Textil Confecciones, sito en Calle Sinchi Roca 2728 - Lince, provincia de Lima, según los plazos señalados en el cronograma de convocatoria.

a. Documento que acredite la capacidad de representación de quien suscribe el contrato, **con una antigüedad no mayor a 30 días a la firma del contrato:**

   - En caso de persona jurídica, copia de la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. Así como la copia del documento nacional de identidad – DNI o Carnet de Extranjería de corresponder, del representante legal vigente.

   - En caso de persona natural, presentación de documento nacional de identidad – DNI vigente, y en caso de representación, carta poder legalizada otorgado al apoderado o mandatorio con la copia del DNI del representante y apoderado vigentes, según corresponda.

b. Acreditar Reporte de Planilla Electrónica (PLAME) donde se verifique que la MYPE cuente con un mínimo de dos (2) trabajadores contratados.
c. Fotocopia de DNI o Carnet de Extranjería de corresponder, de los (02) trabajadores en planilla electrónica.
d. Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) estado activo y habido, **vigente (deberá tener una antigüedad no mayor a 7 días de emitido)**.
e. Carta Fianza y solicitud de adelanto, de corresponder.
f. Presentar lista de personal de taller adjuntando copia de DNI, según el Anexo N°05.

<u>Plazo para observaciones y subsanación de documentos:</u>

En caso de haber observaciones en la suscripción de contrato, el plazo de subsanación es de dos (02) días hábiles para la subsanación correspondiente.

2.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, para dicho efecto la MYPE adjudicada del lote asignado, debe haber presentado la documentación requerida para la firma del contrato completa y conforme, según los plazos señalados en el cronograma de convocatoria.

2.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las MYPE que resulten seleccionadas con la asignación de un lote de producción suscribirán contratos de acuerdo a programación brindada por el Núcleo Ejecutor de Compras Textil Confecciones, precisando que:

La fecha de suscripción de contrato corresponde:

- **Para MYPES con domicilio fiscal en LIMA:**
  La suscripción del contrato se efectuará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del cronograma de firma de contrato a través del portal web del NEC Textil - Confecciones.

- **Para MYPES con domicilio fiscal en Provincia:**
  Los contratos serán enviados a través del correo electrónico registrado en el expediente de postulación, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del cronograma de firma de contrato a través del portal web del NEC Textil - Confecciones, estos deberán ser impresos en dos (02) juegos y firmados en todas las hojas. Dichos contratos, dos (02) juegos, deben ser remitidos en un plazo máximo de tres (03) días calendario a través de Courier a la dirección del NEC Textil – Confecciones ubicado en *CALLE SINCHI ROCA N° 2728 – LINCE – LIMA.*

Plazo máximo para la suscripción definitiva del contrato:

La firma del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del cronograma de firma de contrato.

2.10. PAGO A LA MYPE

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la MYPE, el NEC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad de la muestra hecha por la MYPE.
- Fichas de visita técnica de avance productivo (mínimo seis).
- Acta de Pre-auditoría de bienes aprobados.
- Copias de facturas de cada proveedor de insumos principales, secundarios, avíos y/o servicios adjudicado para los bienes manufacturados especializados.
- Acta de auditoría de control de calidad que certifique la conformidad (aprobación) del lote por la inspectoría del NEC Textil Confecciones.
- Ensayos de laboratorio del insumo principal brindado por el proveedor. (certificado de calidad)
- Guía de remisión de acuerdo a los requisitos exigidos por la SUNAT con la conformidad de recepción (firma y sello) del NEC Textil Confecciones.

- Comprobante de pago (factura o boleta) emitido a nombre del NEC por el valor de la cancelación del contrato deducido el adelanto otorgado y/o penalidades aplicadas de corresponder, con los requisitos establecidos por la SUNAT.
- Formato de conformidad de entrega del bien de la MYPE al NEC suscrito por representante de la Entidad Demandante e integrantes del NEC asignados.
- Contrato o documento análogo entre proveedor de insumos y/o servicios con la MYPE.

Una vez presentada y validada la documentación señalada, y otorgada la conformidad final por parte de NEC:

"El pago a la MYPE se efectuará dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la documentación solicitada"

Este plazo se considera siempre y cuando no existan observaciones a los documentos presentados ni procesos pendientes relacionados con penalidades, observaciones técnicas o incumplimientos contractuales.

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a. Plazos de entrega

La fabricación del lote asignado a las MYPE, que incluye el desarrollo del prototipo, proceso de producción y entrega de bienes en el lugar designado por el NEC, deberá realizarse en los plazos contractuales por tipo de bien indicados en el **Cuadro N°3. Plazos de ejecución contractual de los BME**.

Cuadro N°3. Plazo de ejecución contractual de los BME

N°	Bienes	Plazo Contractual (*) (días calendarios)	
		Micro Empresa	Pequeña Empresa
1	Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de armas	70 días	65 días
2	Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de servicios	65 días	60 días

(*) Dicho plazo se contabilizará luego de recibido los insumos principales por parte de los proveedores indicados por el NEC, cuyo plazo máximo de recojo no puede exceder los 10 días calendarios de comunicados por él NEC.

b. Volúmenes de producción

Según se precisa en el **Cuadro N°2. Asignación de lotes y monto de contrato por tipo de empresa.**

Cuadro 2. Asignación de lotes y monto de contrato por tipo de empresa.

N°	Bienes		Unidad	Lote Micro	Contrato Micro empresa	Lote Pequeña	Contrato Pequeña empresa
1	Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de armas	Suboficial Brigadier	Par	6,519	S/ 118,206.47	6,519	S/ 118,206.47
		Suboficial Técnico de Primera	Par				
		Suboficial Técnico de Segunda	Par	6,986	S/ 125,457.86	6,986	S/ 125,457.86
		Suboficial Técnico de Tercera	Par				
		Suboficial de Primera	Par	8,003	S/ 145,974.72	8,003	S/ 145,974.72
		Suboficial de Segunda	Par	7,188	S/ 130,030.92	7,188	S/ 130,030.92
		Suboficial de Segunda	Par	7,187	S/ 130,012.83	7,187	S/ 130,012.83

		Suboficial de Tercera	Par	6,589	S/ 118,140.77	9,883	S/ 177,202.19
		Suboficial de Tercera	Par	6,588	S/ 118,122.84	9,882	S/ 177,184.26
		Suboficial de Tercera	Par	6,588	S/ 118,122.84	-	-
		Suboficial Superior	Par	2,640		2,640	
2	Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de servicios	Suboficial Superior de Servicio	Par	199		199	
		Suboficial Brigadier de Servicio	Par	136		136	
		Suboficial Técnico de Primera de Servicios	Par	48		48	
		Suboficial Técnico de Segunda de Servicios	Par	33	S/108,936.66	33	S/108,936.66
		Suboficial Técnico de Tercera de Servicios	Par	21		21	
		Suboficial de Primera de Servicios	Par	233		233	
		Suboficial de Segunda de Servicios	Par	647		647	
		Suboficial de Tercera de Servicios	Par	305		305	

c. Fichas técnicas

Las fichas técnicas de los bienes se muestran en **Anexo N°10.**

d. Requisitos mínimos de maquinaria y herramientas

Las MYPE deberán contar como mínimo según su clasificación, con la maquinaria y herramientas para los bienes a fabricar indicadas en el **Cuadro N°10** donde detalla la cantidad de máquinas, equipos y herramientas mínimos necesarios para la fabricación de los bienes por tipo de empresa (micro o pequeña empresa).

Las MYPE deben presentar una **Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de maquinaria y equipo/herramientas** requeridas para el proceso de fabricación, según su tipo de empresa (micro o pequeña empresa) y el bien al que postula fabricar, según se detalla: **Anexo N°03A - N°03B**

La maquinaria debe estar en estado operativo, no se considera como máquina operativa aquella que no funcione correctamente, le falte alguna pieza o esté en reparación.

Lo indicado en la declaración jurada será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

Cuadro N°10. Maquinaria y equipo mínimo para la fabricación de capona de gabardina verde azulino para suboficiales de armas y servicios

MAQUINARIA	CANTIDAD	
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
MAQUINARIA PRINCIPAL		
MAQUINA DE CORTE INDUSTRIAL CON CUCHILLA VERTICAL DE 8"	1	1
MAQUINA DE COSTURA RECTA INDUSTRIAL	3	5
TOTAL, MAQUINARIA PRINCIPAL	**4**	**6**
EQUIPO COMPLEMENTARIO		
MESA DE CORTE DE 4.8M DE LARGO X 1.80M DE ANCHO	1	0
MESA DE CORTE DE 7.2M DE LARGO X 1.80M DE ANCHO	0	1
NUMERADORA DE PIEZAS DE CORTE	1	1
PISTOLA DESMANCHADORA O DESMANCHADORA TEXTIL INDUSTRIAL	1	2
TOTAL, EQUIPO COMPLEMENTARIO	**3**	**4**
HERRAMIENTAS		
TIJERAS	2	3
PIQUETERAS	3	4
CINTA METRICA	3	4
TOTAL, HERRAMIENTAS	**8**	**11**
MAQUINARIA OPCIONAL		
MAQUINARIA DE COSTURA RECTA INDUSTRIAL LIVIANA	1	1
TOTAL, MAQUINARIA OPCIONAL	**1**	**1**

e. Diseño de planta o disposición del taller

Para la fabricación de los bienes, la MYPE debe contar con un área mínima **Cuadro N°11**, que incluye el taller y un almacén techado que está en función a la cantidad y distribución de las máquinas, cantidad de personal, y área de almacenamiento, circulación de personal, de insumos y bienes producidos.

Las MYPE deben presentar una **Declaración Jurada de cumplimiento del requisito de área mínima de taller disponible para el proceso de fabricación. (Anexo N° 04)**

Lo indicado en la declaración jurada será verificado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1414. Para mayor referencia se precisan los siguientes mínimos por tipo de bien.

Cuadro N°11. Área mínima de taller

BIEN	ÁREA MINIMA DE TALLER	
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de armas	35 m2	60 m2
Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de servicios		

f. Requisitos mínimos de personal

Las MYPE debe tener una cantidad de personal mínimo según el bien al que postula fabricar **(Cuadro N°12)** y según la categoría empresarial para el proceso de fabricación (micro o pequeña empresa) tienen que presentar una **Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de personal requerido**, según se detalla: **Anexo N°05A – N°05B.**

Lo indicado en la declaración jurada antes señaladas serán fiscalizadas posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

Para mayor referencia se precisan los siguientes mínimos:

Cuadro N°12. Personal mínimo requerido para la fabricación de capona de gabardina verde azulino para suboficiales de armas y servicios

PERSONAL	CANTIDAD	
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Jefe de taller (jefe de producción o supervisor o jefe de planta o gerente de producción o encargado de taller o responsable de taller)	1	1
Operarios maquinistas	2	4
Personal de operaciones manuales (habilitadores, ayudante manual)	3	5
Personal de control de calidad (inspector de calidad, supervisor de calidad)	1	1
TOTAL	**7**	**11**

g. Experiencia general y específica de la MYPE

Declaración jurada que evidencie experiencia en la fabricación de bienes iguales o similares detallas en el **Cuadro N°13** por un monto igual o mayor al 25% del valor del contrato durante los últimos tres (03) años hasta la fecha de su postulación. **Anexo N° 06. Debe Adjuntar copias de facturas o boletas de venta.**

Cuadro N°13 - Relación de bienes iguales o similares

BIENES	BIENES IGUALES Y/O ALTERNATIVOS
Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de armas	Caponas
Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de servicios	

CAPÍTULO IV: COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

En esta etapa, el NEC Textil Confecciones, otorga puntaje en función al cumplimiento de compromisos de desarrollo productivo, de acuerdo con el procedimiento previsto en las Bases Consolidadas. Las bonificaciones son incentivos otorgados para fomentar la adopción de los compromisos de desarrollo productivo que repercuten en la asignación de puntaje para el orden de prelación en el proceso especial de compras.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NIVELES DE CUMPLIMIENTO Y BONIFICACIONES POR COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

En conformidad con lo que establece el reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, los Compromisos de Desarrollo Productivo, sus componentes, criterios de evaluación, niveles de cumplimiento y bonificaciones, serán integrados por el NEC en las Bases Consolidadas del Procedimiento de Adquisición.

Las MYPE recibirán puntajes en función al cumplimiento de compromisos de desarrollo productivo establecido en el reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

4.1.1 PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN

El compromiso de gestión de la producción valora que la MYPE haya participado en actividades de capacitación en gestión de la producción. Además, también se otorga puntaje a aquellas MYPE que demuestren contar con infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado. Para la evaluación de este compromiso se han considerado los siguientes dos (02) criterios de evaluación:

CUADRO N°14: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.1.1

CDP 1. GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN		
Componente 1.1. Gestión de la producción		
Criterio de evaluación	**Medio de verificación**	
Criterio de evaluación 1.1.1. La MYPE tiene capacitación en gestión de la producción Se evaluará que el representante legal y/o responsable de la producción de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación y/o taller en temas de gestión de la producción y/o gestión por procesos y/o planificación de la producción y/o control de la producción y/o mejora continua y/o control de calidad y/o temas técnico productivos y/o gestión de proveedores y/o innovación y/o interpretación de fichas técnicas y/o maquinaria productiva y/o mejoramiento de planta y/o seguridad industrial y/o mantenimiento productivo total u otros afines a la gestión de la producción y mejora continua.	Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación y/o taller. Estos documentos deben ser emitidos por una institución pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece un numero de participación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable de la producción de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece una (01) actividad de capacitación y/o taller, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	2.00

II	El representante legal y/o responsable de la producción de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece dos (02) actividades de capacitación y/o taller, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	4.00
III	El representante legal y/o responsable de la producción de la MYPE han participado en cuatro (04) actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece tres (03) actividad de capacitación y/o taller, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	6.00

Nota: *Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales y Entidades Públicas), a nombre del representante legal y/o responsable de producción registrado al momento de la postulación. En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de cada documento. Se verifica la participación en la capacitación y/o taller en los temas del criterio de evaluación, y una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. El representante legal y/o responsable de la producción registrado por la MYPE no podrá acreditar el cumplimiento de este criterio de evaluación si de forma paralela se encuentra registrado por otra MYPE en este u otro Procedimiento de Adquisición del NEC.*

CUADRO N°15: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.2.1

CDP 1. GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN	
Componente 1.2. Gestión de la infraestructura y maquinaria	
Criterio de evaluación	**Medio de verificación**
Criterio de evaluación 1.2.1. La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado Se evaluará que la MYPE disponga de un área de producción y/o almacenamiento que cumpla con los requisitos mínimos en términos de edificación, disposición de planta y seguridad laboral. Asimismo, se requerirá que la MYPE cuente con maquinaria operativa y en buen estado, con su mantenimiento preventivo y correctivo.	Para determinar el cumplimiento de este criterio de evaluación, se llevará a cabo una verificación in situ durante el proceso de postulación.

NIVELES DE CUMPLIMIENTO

MICROEMPRESA

Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE cuenta con pisos, techos y paredes apropiadas para la conservación de los insumos y productos. Asimismo, la maquinaria declarada en la postulación se encuentra operativa y en buen estado.	5.00
II	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, dispone de taller o planta con áreas señalizadas y delimitadas. Asimismo, la disposición de maquinaria se encuentre acorde a la secuencia productiva.	10.00
III	La MYPE cumple con el nivel II y, adicionalmente, dispone de instalaciones eléctricas independientes y conservadas. Asimismo, la maquinaria declarada cuenta con registros de mantenimiento preventivo y correctivo.	15.00
IV	La MYPE cumple con el nivel III y, adicionalmente, cuenta con acceso a servicios higiénicos, operativos y en buenas condiciones.	20.00

PEQUEÑA EMPRESA

Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE cuenta con pisos, techos y paredes apropiadas para la conservación de los insumos y productos. Asimismo, la maquinaria declarada en la postulación se encuentra operativa y en buen estado.	5.00
II	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, dispone de planta o taller con áreas señalizadas y delimitadas conforme con su plano de distribución de planta (layout). Asimismo, la disposición de maquinaria se encuentre acorde a la secuencia productiva. Además, cuenta con instalaciones eléctricas independientes y conservadas.	10.00
III	La MYPE cumple con el nivel II y, adicionalmente, cuenta con servicios higiénicos en cantidad suficiente, operativos y con conexión a red pública. La maquinaria registrada en la postulación debe contar con registros de mantenimiento preventivo y correctivo.	15.00
IV	La MYPE cumple con el nivel III y, adicionalmente, cuenta con licencia de funcionamiento e instalaciones eléctricas industriales. Además, se verifica que al menos una maquina declarada en la postulación es automatizada.	20.00

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCION

Nota: *Durante la verificación in situ se constata que el área de producción y almacenamiento del taller o planta dispone de un espacio exclusivo para la producción con piso construido y nivelado, paredes propias y un techo construido por un material que permita la conservación de los insumos y productos. Además, se asegura la concordancia entre el plano de distribución de planta (layout) presentado y la disposición observada, con áreas delimitadas y señalizadas. Adicionalmente, se verifica la presencia y funcionamiento de la maquinaria, validando la existencia de registros visibles de mantenimiento preventivo y correctivo, también se verificará si la MYPE cuenta con una maquinaria automatizada (solo para la pequeña empresa). Se confirma que la planta o taller tiene licencia de funcionamiento (sólo para la pequeña empresa), y, servicios higiénicos suficientes (1 por cada 9 trabajadores) en buenas condiciones (techo, paredes, puertas, lavatorio e inodoro), con servicios básicos (agua, alcantarillado, energía eléctrica) y conexión a red pública (solo para pequeñas empresas). Se verifica que los puntos de conexión eléctrica son industriales (sólo para la pequeña empresa), independientes (tiene llave térmica principal y diferencial dentro del taller y/o planta) y están conservados (equipamiento no obsoleto ni dañado).*

4.1.2 PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE INNOVACIÓN

El compromiso de innovación valora que la MYPE haya utilizado fichas técnicas en sus procesos productivos. Para la evaluación de este compromiso se ha considerado el siguiente criterio de evaluación:

CUADRO N°16: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

CDP 2. INNOVACIÓN	
Componente 2.1. Gestión de la innovación	
Criterio de evaluación	**Medio de verificación**
Criterio de evaluación 2.1.1. La MYPE utiliza ficha técnica de productos Se evaluará que la MYPE haya utilizado fichas técnicas de productos para la fabricación de bienes. Las fichas técnicas deben de contener como mínimo las características generales, atributos específicos y/o componentes, especificaciones de los insumos, especificaciones del proceso de fabricación, control de calidad, presentación del bien y planos o imágenes referenciales.	Se solicitará la presentación de un archivo digital en formato PDF de los contratos u orden de compra suscritos entre la MYPE y una institución formal, ya sea pública o privada, las fichas técnicas de los productos y la factura y/o boleta emitida en señal de conformidad y culminación del contrato. Además, para los contratos suscritos con algún Núcleo Ejecutor de Compras (NEC), se deberá adjuntar el documento que identifique la calidad de los bienes entregados.

NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha utilizado fichas técnicas de productos en dos (02) contratos u órdenes de compra de fabricación de bienes suscritos con una institución formal. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece un (01) contrato u orden de compra, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	2.70
II	La MYPE ha utilizado fichas técnicas de productos en tres (03) contratos u órdenes de compra de fabricación de bienes suscritos con una institución formal. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece dos (02) contratos u órdenes de compra, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	5.30
III	La MYPE ha utilizado fichas técnicas de productos en cuatro (04) contratos u órdenes de compra de fabricación de bienes suscritos con una institución formal. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece tres (03) contratos u órdenes de compra, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	8.00

Nota: *Se verifica que el contrato u orden de compra presentado por la MYPE en la postulación tiene la firma correspondiente, ya sea pública o privada. Además, se verifica que la ficha técnica de productos cumple con los requisitos del criterio de evaluación y coincide con los bienes detallados en el contrato. Se confirma que la MYPE ha proporcionado la factura y/o boleta y/o constancia de conformidad en señal de culminación de los bienes entregados, y en casos de contratos con Núcleos Ejecutores de Compras (NEC), se comprueba que en el formato de auditoría final se indica la entrega de bienes con calidad igual a 1.*

4.1.3 PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN EMPRESARIAL

El compromiso de gestión empresarial valora que la MYPE cumpla con sus obligaciones tributarias, haya participado en actividades de capacitación en gestión empresarial, gestión financiera y gestión comercial, y cuente con presencia digital. En la evaluación de este compromiso, se han considerado los siguientes cinco (05) criterios de evaluación:

CUADRO N°17: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL	
Componente 4.1. Gestión empresarial	
Criterio de evaluación	**Medio de verificación**
Criterio de evaluación 4.1.1. La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias Se evaluará que la MYPE haya cumplido con la presentación de su declaración de impuestos de manera mensual y/o anual.	Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF de la declaración de impuestos mensual y/o anual[5] o el Reporte Tributario para Terceros.

NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha cumplido con la presentación de su declaración mensual o anual de impuestos de todos los periodos donde estuvo operativa durante los últimos dos (02) años anterior a la convocatoria.	4.00
II	La MYPE ha cumplido con la presentación de su declaración mensual o anual de impuestos de todos los periodos donde estuvo operativa durante los últimos tres (03) años anteriores a la convocatoria.	8.00
III	La MYPE ha cumplido con la presentación de su declaración mensual o anual de impuestos de todos los periodos donde estuvo operativa durante los últimos cuatro (04) años anteriores a la convocatoria.	12.00

Nota: *Se verifica que el documento presentado en formato PDF de la declaración de impuestos mensual y/o anual o el reporte tributario para terceros debe ser emitido por SUNAT.*

CUADRO N°18: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL	
Componente 4.1. Gestión empresarial	
Criterio de evaluación	**Medio de verificación**
Criterio de evaluación 4.1.2. La MYPE tiene capacitación en gestión empresarial Se evaluará que el representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación en temas de gestión empresarial y/o planificación estratégica y/o análisis de mercado y/u obligaciones tributarias y/u obligaciones laborales y/u organización de la empresa y/o REMYPE y/u opciones de personería jurídica y/o satisfacción del cliente u otros afines a la gestión empresarial.	Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación. Estos documentos deben ser emitidos una institución pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece un numero de participación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.

NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece una (01) actividad de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	1.70
II	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece dos (02) actividades de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	3.30
III	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en cuatro (04) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece tres (03) actividad de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	5.00

[5] En el caso de las MYPE que se encuentran en el Régimen General (RG) o el Régimen MYPE tributario (RMT) se deberá presentar las declaraciones de renta anual. Por su parte, para las que se encuentren en el Régimen Especial de Renta (RER) o en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) se deberá presentar las declaraciones mensuales.

Nota: *Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales y Entidades Públicas), a nombre del representante legal y/o responsable administrativo registrado al momento de la postulación. En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de cada documento. Se verifica la participación en la capacitación y/o taller en los temas del criterio de evaluación, y una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. El representante legal y/o responsable administrativo registrado por la MYPE no podrá acreditar el cumplimiento de este criterio de evaluación si de forma paralela se encuentra registrado por otra MYPE en este u otro Procedimiento de Adquisición del NEC.*

CUADRO N°19: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL	
Componente 4.2. Gestión financiera	
Criterio de evaluación	**Medio de verificación**
Criterio de evaluación 4.2.1. La MYPE tiene capacitación en gestión financiera Se evaluará que el representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación en temas de gestión financiera y/o planificación financiera y/o presupuesto y/o flujo de caja y/o carta fianza y/o capital de trabajo y/o estructura de costos y rentabilidad y/o finanzas para la toma de decisiones y/o análisis de indicadores financieros y/o costos financieros u otros afines a la gestión financiera.	Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación. Estos documentos deben ser emitidos una institución pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece un numero de participación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.

NIVELES DE CUMPLIMIENTO

Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece una (01) actividad de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	1.00
II	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece dos (02) actividades de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	2.00
III	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en cuatro (04) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece tres (03) actividad de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	3.00

Nota: *Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales y Entidades Públicas), a nombre del representante legal y/o responsable administrativo registrado al momento de la postulación. En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de cada documento. Se verifica la participación en la capacitación y/o taller en los temas del criterio de evaluación, y una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. El representante legal y/o responsable administrativo registrado por la MYPE no podrá acreditar el cumplimiento de este criterio de evaluación si de forma paralela se encuentra registrado por otra MYPE en este u otro Procedimiento de Adquisición del NEC.*

CUADRO N°20: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL	
Componente 4.3. Gestión tecnológica	
Criterio de evaluación	**Medio de verificación**

Criterio de evaluación 4.3.1. La MYPE tiene presencia digital Se evaluará que la MYPE cuente con un perfil en redes sociales (Facebook, Instagram) y/o Página Web, registro en Google My Business y cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (whatsapp business).	Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF que contenga el URL o enlace de la cuenta en redes sociales (Facebook, Instagram) y/o Página Web y Google My Business, así como el número telefónico asociado a la cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (whatsapp business). Para determinar el cumplimiento de este criterio de evaluación, llevará a cabo una verificación de la operatividad de las cuentas presentadas por la MYPE.

NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE tiene una cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (whatsapp business).	1.70
II	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, cuenta con un perfil en redes sociales (Facebook, Instagram o similar), con una antigüedad mayor a doce (12) meses. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece una antigüedad mayor a seis (06) meses, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	3.30
III	La MYPE cumple con el nivel II y, adicionalmente, registra su empresa en Pagina Web y Google My Business.	5.00

Nota: *Se comprueba que el número de WhatsApp Business incluya la descripción de la empresa, dirección, horario de atención, foto de perfil y fotos o catálogo de productos. Además, se verificará el enlace de Google My Business, asegurándose de que incluya la foto de la fachada de la planta o taller, ubicación geográfica, horarios de atención y descripción del negocio. Finalmente, se verifica que el enlace de redes sociales proporcionado por la MYPE durante la postulación sea un perfil activo conforme la antigüedad requerida.*

CUADRO N°21: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL	
Componente 4.4. Gestión comercial	
Criterio de evaluación	**Medio de verificación**
Criterio de evaluación 4.4.2. La MYPE tiene capacitación en gestión comercial Se evaluará que el representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación en temas de gestión comercial y/o fundamentos de marketing digital y/o estrategias y tácticas de venta y/o Compras a MYPErú y/o comercio electrónico y/o gestión de tiendas o comercios u otros afines a la gestión comercial.	Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación. Estos documentos deben ser emitidos una institución pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece un numero de participación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.

NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece una (01) actividad de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	2.70
II	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece dos (02) actividades de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	5.30
III	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en cuatro (04) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece tres (03) actividad de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	8.00

Nota: *Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales y Entidades Públicas), a nombre del representante legal y/o responsable administrativo registrado al momento de la postulación. En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de cada documento. Se verifica la participación en la capacitación y/o taller en los temas del criterio de evaluación, y una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. El representante legal y/o responsable administrativo registrado por la MYPE no podrá acreditar el cumplimiento de este criterio de evaluación si de forma paralela se encuentra registrado por otra MYPE en este u otro Procedimiento de Adquisición del NEC*

4.1.4 PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El compromiso de gestión de recursos humanos valora que la MYPE cumpla con sus obligaciones laborales, haya capacitado a sus trabajadores y proporcionado Equipos de Protección Personal (EPP). En la evaluación de este compromiso, se han considerado los siguientes tres (03) criterios de evaluación:

CUADRO N°22: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

CDP 5. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
Componente 5.1. Gestión de recursos humanos	
Criterio de evaluación	**Medio de verificación**
Criterio de evaluación 5.1.1. La MYPE cumple con sus obligaciones laborales Se evaluará que la MYPE cuente o haya contado con trabajadores formales registrados en planilla.	Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF del Reporte Tributario para Terceros emitidos por SUNAT.

NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
MICROEMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha contado con un (01) trabajador registrado en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	4.00
II	La MYPE ha contado con dos (02) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	8.00
III	La MYPE ha contado con tres (03) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	12.00
PEQUEÑA EMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha contado con cinco (05) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	4.00
II	La MYPE ha contado con seis (06) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	8.00
III	La MYPE ha contado con siete (07) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	12.00

Nota: *Se verifica que el promedio de trabajadores reportados en el Registro Tributario para Terceros durante los doce (12) últimos meses respecto a la fecha de la convocatoria cumplen con lo requerido en el nivel de cumplimiento.*

CUADRO N°23: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

CDP 5. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
Componente 5.1. Gestión de recursos humanos	
Criterio de evaluación	**Medio de verificación**
Criterio de evaluación 5.1.2. La MYPE capacita a sus trabajadores Se evaluará que los trabajadores de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación y/o taller en temas de gestión por procesos y/o técnico-productivos y/o gestión de la producción y/o economía circular y/o gestión empresarial y/o gestión financiera y/o herramientas digitales y/o estrategias de promoción comercial y/o seguridad y salud en el trabajo u otros afines a sus labores.	Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación de los trabajadores de la MYPE en actividades de capacitación y/o taller. Estos documentos deben ser emitidos una institución pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria.

NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
MICROEMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje

I	Al menos un (01) trabajador de la MYPE ha participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	2.00
II	Al menos dos (02) trabajadores de la MYPE han participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	4.00
III	Al menos tres (03) trabajadores de la MYPE han participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	6.00
PEQUEÑA EMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	Al menos cuatro (04) trabajadores de la MYPE ha participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	2.00
II	Al menos cinco (05) trabajadores de la MYPE han participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	4.00
III	Al menos seis (06) trabajadores de la MYPE han participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	6.00

Nota: *Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones calificadas (Institutos, Universidades, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales y Entidades Públicas), a nombre de los trabajadores registrados al momento de la postulación. En el caso de los documentos ingresados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de cada documento. Se verifica la participación en la capacitación y/o taller en los temas del criterio de evaluación, y una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. El trabajador registrado por la MYPE no podrá acreditar el cumplimiento de este criterio de evaluación si de forma en paralela se encuentra registrado por otra MYPE en este u otro Procedimiento de Adquisición del NEC.*

CUADRO N°24: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

CDP 5. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
Componente 5.1. Gestión de recursos humanos	
Criterio de evaluación	**Medio de verificación**
Criterio de evaluación 5.1.3. La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores Se evaluará que la MYPE demuestre el suministro de Equipos de Protección Personal (EPP) a todos sus operarios de producción para la realización de sus labores productivas. Estos EPP incluyen equipos de protección ocular y respiratoria; así como, del cuerpo, manos y pies.	Se requerirá la presentación del registro fotográfico del Equipo de Protección Personal (EPP), archivo digital en formato PDF del registro de entrega de los EPP a todos sus operarios de producción; así como, constancias, certificados o videos que evidencien la realización de capacitaciones sobre su correcto uso.

NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE cuenta con el Equipos de Protección Personal (EPP) necesario para realizar sus labores productivas.	3.00
II	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, ha realizado el registro de entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a sus trabajadores.	6.00
III	La MYPE cumple con el nivel II y, adicionalmente, realiza capacitación a sus trabajadores sobre el uso correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP).	9.00

Nota: *Se verifica que la MYPE cuenta con el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario para realizar sus labores productivas (Ver Anexo N° 03). Se verifica que la MYPE presenta el registro de entrega de los EPP a todos sus trabajadores registrados durante la postulación y que realizan labores productivas, en donde se deja constancia de su recepción. Además, se verifica que la MYPE cuenta con constancias, certificados o videos de las capacitaciones realizadas para el uso correcto de los EPP.*

4.1.5 PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD, LA ARTICULACIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL

El compromiso de gestión de la asociatividad, la articulación productiva y comercial valora que la MYPE pertenezca a una organización empresarial y haber participado en consorcios. Para la evaluación de este compromiso se ha considerado el siguiente criterio de evaluación:

CUADRO N°25: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

CDP 6. GESTIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD, LA ARTICULACIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL	
Componente 6.1. Gestión de la asociatividad, la articulación productiva y comercial	
Criterio de evaluación	**Medio de verificación**
Criterio de evaluación 6.1.1. La MYPE es miembro formal de una organización empresarial Se evaluará que la MYPE sea un miembro formal de una asociación y/o cooperativa con fines empresariales.	Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF de la constancia de afiliación a la asociación o a la cooperativa. En caso de consorcios presentará la promesa de consorcio con firmas legalizadas.

NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE demuestra que es miembro formal de una asociación.	3.00
II	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, demuestra pertenecer a una Cooperativa de productores formal y activa, así como evidencia haber participado en Consorcios para contrataciones públicas y/o privadas.	6.00

Nota: *Se verifica que la MYPE tenga la constancia de afiliación a la asociación y/o cooperativa, la cual debe especificar su calidad de asociado y el tiempo de afiliación. Asimismo, la MYPE evidenciará con documento formal (Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), lo cual será validado por el NEC a través del SEACE, de corresponder.*

La MYPE asume la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la información presentada.

4.1.6 PUNTAJE OTORGADO POR EL FOMENTO DEL ENFOQUE INTERCULTURAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.3 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, el Programa Nacional "Compras a MYPErú" (PCMP) debe incorporar dentro de los Compromisos de Desarrollo Productivo un esquema que promueva el enfoque intercultural. Este enfoque refleja la importancia de tener en cuenta las particularidades y necesidades específicas de diversas comunidades culturales durante el proceso de desarrollo productivo de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE), contribuyendo así a una mayor inclusión y equidad en el programa.

En este contexto, se considera necesario otorgar puntajes adicionales en el Procedimiento de Adquisición a aquellas MYPE que tengan su domicilio fiscal y taller y/o planta fuera de Lima Metropolitana, especialmente en comunidades campesinas o entre pueblos indígenas u originarios. Esta medida busca reconocer y apoyar el desarrollo económico en áreas geográficas diversas, impulsando la participación equitativa de las MYPE en el programa.

Por lo tanto, se otorgará hasta tres (03) puntos adicionales a las MYPE que cumplan con la siguiente condición:

CUADRO N°26: DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

CONDICIONES ADICIONALES	PUNTAJE
La MYPE tiene registrado su domicilio fiscal y taller y/o planta en el ámbito de localidad de un pueblo indígena u originario[6]	3.00

Nota: *El domicilio fiscal se verifica con la ficha RUC presentada por la MYPE durante su postulación. Asimismo, la dirección del taller y/o planta es registrado por la MYPE durante su postulación, con una antigüedad no menor a (01) año. El puntaje es acumulativo.*

4.2 PUNTAJE PARA LA ASIGNACIÓN DE LOTES DE PRODUCCIÓN A LA MYPE

La evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo **NO ES DESCALIFICATORIA**, pero si repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción. Esta asignación se realiza en forma acumulativa hasta alcanzar la totalidad de unidades de producción comprometidas en cada Procedimiento de Adquisición.

CUADRO N°27: Puntaje por criterio de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
N°	Definición	MÍNIMO	MÁXIMO
1.1.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión de la producción	0	6.00
1.2.1.	La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado	0	20.00
2.1.1.	La MYPE utiliza ficha técnica de productos	0	8.00
4.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias	0	12.00
4.1.2.	La MYPE tiene capacitación en gestión empresarial	0	5.00
4.2.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión financiera	0	3.00
4.3.1.	La MYPE tiene presencia digital	0	5.00
4.4.2.	La MYPE tiene capacitación en gestión comercial	0	8.00
5.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones laborales	0	12.00
5.1.2.	La MYPE capacita a sus trabajadores	0	6.00
5.1.3.	La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores	0	9.00
6.1.1.	La MYPE es miembro formal de una organización empresarial	0	6.00
TOTAL			**100.00**
CONDICIONES ADICIONALES			
La MYPE tiene registrado su domicilio fiscal y taller y/o planta en el ámbito de localidad de un pueblo indígena u originario		0	3.00
			103.00

La descalificación implica que, aún teniendo un puntaje de 0 (cero) en uno o más de un criterio de evaluación, la MYPE puede ser calificable.

La puntuación total mínima es de 30 puntos. Excepcionalmente, de manera justificada, y previa opinión técnica del PCMP, el NEC podrá reducir la puntuación total mínima.

[6] Se consideran aquellas localidades registradas en la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) implementada en el marco de la Ley N° 29785.

ANEXOS

ANEXO Nº01 FICHA DE REGISTRO MYPE

Señores:
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DEFINITIVO ´´EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS´´, PARA LA ATENCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER.

Con carácter de declaración jurada proporciono la siguiente información al NEC Textil Confecciones y autorizo su posterior verificación.

DATOS DE LA EMPRESA					
Razón social:					
RUC:					
Domicilio fiscal:					
Distrito:		**Provincia:**		**Departamento:**	
Dirección del taller:					
Distrito:		**Provincia:**		**Departamento:**	
Teléfonos:					
Correo Electrónico:					
Calificación REMYPE	Marcar con aspa (x) **Micro empresa ( ) Pequeña Empresa( )**				
Régimen Tributario:	Marcar con aspa (x) **Régimen General ( ) Régimen Especial( ) RUS ( ) RMT ( )**				
Inicio de actividades:					

Para Persona Jurídica:		
Ficha de inscripción en Registros Públicos		
Nro. de Asiento		
Relación de socios de la empresa	**Nombres y Apellidos**	**DNI**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombres y Apellidos:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio Legal:	
Distrito:	
Provincia:	
Departamento:	
Teléfonos:	
Correo Electrónico	

Nombre del Bien al que postula	**Enumerar según prioridad (*)**	**Nombre del Bien al que postula**	**Enumerar según prioridad (*)**
Capona para suboficial de armas: Brigadier – Técnico de Primera		Capona para suboficial de armas: de Segunda	
Capona para suboficial de armas: Técnico de Segunda – Técnico de Tercera		Capona para suboficial de armas: de Tercera	
Capona para suboficial de armas: de Primera		Capona para suboficial de armas: Superior y capona para suboficiales de servicios	

.....

Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda

ANEXO N°02 DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICO-COMERCIALES Y DE NO TENER INHABILITACIONES O IMPEDIMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DEFINITIVO ´´EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS´´, PARA LA ATENCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER

Presente. –

El que se suscribe, ..., Representante Legal de .....[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con DNI N° ..... [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de ..... [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº ..... [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº .....[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

i. Cumplo con las características establecidas para las MYPE en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE o la norma que lo sustituya.
ii. Contar al menos con dos (02) trabajadores registrados en la Planilla Electrónica al momento de la contratación con el NEC.
iii. No cuento con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por incumplimiento a la normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad social o por afectar derechos fundamentales laborales, en los últimos dos (02) años.
iv. No cuento con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por la comisión de infracciones a la labor inspectiva, en los últimos dos (02) años.
v. No haber incumplido compromisos contractuales asumidos ante el NEC.
vi. No haber incurrido en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción que se incluya en el contrato.
vii. Conocer, aceptar y someterme a las Bases Integradas, condiciones y reglas del procedimiento de adquisición.
viii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de adquisición.
ix. No me encuentro inhabilitado para contratar con el estado.
x. No tengo vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Núcleo Ejecutor de Compras, ni con el personal administrativo o técnico del NEC, hasta por un periodo de 12 meses de concluido el cargo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda

ANEXO N°03 A DECLARACIÓN JURADA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA FABRICACIÓN DE CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA SUBOFICIALES DE ARMAS Y SERVICIOS PARA MICRO EMPRESA

Señores
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DEFINITIVO ´´EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS´´, PARA LA ATENCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER

Presente. -
El que se suscribe, [……..],Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO**, la siguiente información se sujeta a la verdad:

La MYPE cuenta con la siguiente relación de máquinas y herramientas, según requisito de la convocatoria:

N°	MAQUINARIA PRINCIPAL	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
1	Máquina de corte industrial con cuchilla vertical de 8"			
2	Máquina de costura recta industrial			
N°	**EQUIPO COMPLEMENTARIO**	**LARGO (m)**	**ANCHO (m)**	**CANTIDAD**
1	Mesa de corte de 4.8m de largo x 1.80m de ancho			
2	Numeradora de piezas de corte			
3	Pistola desmanchadora o desmanchadora textil industrial			
N°	**HERRAMIENTAS**	**CANTIDAD**		
1	Tijeras (2)			
2	Piqueteras (3)			
3	Cinta métrica (3)			
N°	**MÁQUINARIA OPCIONAL**	**MARCA**	**MODELO**	**N° DE SERIE**
1	Máquina de costura recta industrial liviana			

Nota: Verificar cantidad de máquinas/equipos/herramientas mínimas en Cuadro N°10.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

NEC TEXTIL - CONFECCIONES
V°B°
SECRETARIO EJECUTIVO
TEXTIL CONFECCIONES
V°B°
GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCIÓN

……
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda

ANEXO N°03 B DECLARACIÓN JURADA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA FABRICACIÓN DE CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA SUBOFICIALES DE ARMAS Y SERVICIOS PARA PEQUEÑA EMPRESA

Señores
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DEFINITIVO ´´EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS´´, PARA LA ATENCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER.

Presente. -
El que se suscribe, [……..], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, la siguiente información se sujeta a la verdad:

La MYPE cuenta con la siguiente relación de máquinas y herramientas, según requisito de la convocatoria:

N°	MAQUINARIA PRINCIPAL	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
1	Máquina de corte industrial con cuchilla vertical de 8"			
2	Máquina de costura recta industrial			
N°	**EQUIPO COMPLEMENTARIO**	**LARGO (m)**	**ANCHO (m)**	**CANTIDAD**
1	Mesa de corte de 7.2m de largo x 1.80m de ancho			
2	Numeradora de piezas de corte			
3	Pistola desmanchadora o desmanchadora textil industrial			
N°	**HERRAMIENTAS**	**CANTIDAD**		
1	Tijeras (3)			
2	Piqueteras (4)			
3	Cinta métrica (4)			
N°	**MÁQUINARIA OPCIONAL**	**MARCA**	**MODELO**	**N° DE SERIE**
1	Máquina de costura recta industrial liviana			

Nota: Verificar cantidad de máquinas/equipos/herramientas mínimas en Cuadro N°10.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 04 DECLARACIÓN JURADA DE AREA DE TALLER

Señores
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DEFINITIVO ´´EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS´´, PARA LA ATENCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER.

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación al área de taller:

La MYPE tiene un taller compuesto por las siguientes áreas:

NOMBRE DEL ÁREA	METRAJE (m^2)
PRODUCCIÓN	
ALMACÉN	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

NEC TEXTIL -CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCIÓN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 05 A DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO DE PERSONAL DE TALLER BIEN: CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA SUBOFICIALES DE ARMAS Y SERVICIOS - PARA MICRO EMPRESA

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DEFINITIVO ´´EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS´´, PARA LA ATENCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER.

Presente. -

El que se suscribe, [.....],Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación personal, donde me comprometo a contar con el personal de taller al inicio de la ejecución del contrato.

Se detalla la relación del personal de taller:

N°	CARGO	NOMBRE DEL PERSONAL	D.N.I
1	Jefe de taller (jefe de producción o supervisor o jefe de planta o gerente de producción o encargado de taller o responsable de taller)		
2	Operario Maquinista 01		
3	Operario Maquinista 02		
4	Operario Manual 01		
5	Operario Manual 02		
6	Operario Manual 03		
7	Personal de calidad 01		

Nota: Del N° 1 al 7, personal mínimo requerido para microempresa. Para más detalles de los cargos del personal ver cuadro N° 12.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 05 B DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO DE PERSONAL DE TALLER BIEN: CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA SUBOFICIALES DE ARMAS Y SERVICIOS - PARA PEQUEÑA EMPRESA

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DEFINITIVO ´´EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS´´, PARA LA ATENCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER.

Presente. -

El que se suscribe, [.....],Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación personal, donde me comprometo a contar con el personal de taller al inicio de la ejecución del contrato.

Se detalla la relación del personal de taller:

N°	CARGO	NOMBRE DEL PERSONAL	D.N.I
1	Jefe de taller (jefe de producción o supervisor o jefe de planta o gerente de producción o encargado de taller o responsable de taller)		
2	Operario Maquinista 01		
3	Operario Maquinista 02		
4	Operario Maquinista 03		
5	Operario Maquinista 04		
6	Operario Manual 01		
7	Operario Manual 02		
8	Operario Manual 03		
9	Operario Manual 04		
10	Operario Manual 05		
11	Personal de calidad 01		

Nota: Del N° 1 al 11, personal mínimo requerido para microempresa. Para más detalles de los cargos del personal ver cuadro N° 12.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda

NEC TEXTIL -CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° ASESOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO N° 06 DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO DE EXPERIENCIA DE LA MYPE EN FABRICACIÓN DE BIENES SIMILARES

Señores
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS
Presente. -

El que se suscribe, [……..], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad.
La MYPE cuenta con experiencia en la fabricación de bienes con características similares al objeto de la convocatoria:

N°	FECHA EMISIÓN	N° COMPROBANTE DE PAGO	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (S/.)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
				TOTAL (S/.)	

Nota: Deberá adjuntar copia de las boletas o facturas que sustenten el llenado de este documento que acumuladas lleguen mínimo al 25% valor del bien al que postula durante los últimos tres (03) años hasta la fecha de postulación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda

NEC TEXTIL CONFECCIONES GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCION V°B°

NEC TEXTIL CONFECCIONES SECRETARIO EJECUTIVO V°B°

ANEXO N° 07 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN TALLER

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DEFINITIVO ´´EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS´´, PARA LA ATENCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – MININTER.
Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

El taller cuenta con estos requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo:

ITEM	CRITERIOS
1	Tiene secuencia operativa ordenada en todo el proceso.
2	Tiene botiquín de primeros auxilios debidamente equipado y habilitado.
3	Tiene identificadas las zonas seguras e identificadas la salida y ruta de evaluación bajo NTP N° 399.010.1
4	Tiene tablero eléctrico con llave térmica.
5	Tiene luz de emergencia (mínimo 1).
6	Tiene instalados e identificados extintores (mínimo 1 vigente) según NTP 350-043.1
7	Tiene ventilación adecuada.
8	Las áreas de trabajo están debidamente iluminadas
9	La MYPE presenta mínimo un sanitario limpio y ordenado

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° GESTOR DE INSPECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN

.....

Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 08 FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS TEXTIL - CONFECCIONES

Presente. -

SOLICITA: Revisión del Reclamo presentado.

REFERENCIA: Resultados de la Convocatoria.

NOMBRES Y APELLIDOS (PERSONA NATURAL)		
RAZON SOCIAL (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA)		
DNI o CE	**RUC**	**TELEFONO**
CORREO ELECTRÓNICO		**CELULAR**
DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO		
MEDIOS PROBATORIOS		

CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA:

1. Los reclamos se realizarán exclusivamente en torno al resultado de las convocatorias.
2. Las respuestas emitidas por el NEC respecto a los reclamos serán inapelables.
3. La MYPE deberá sustentar el reclamo presentado, y los medios probatorios proporcionados deberán corresponder a la información sustentada.
4. Si la MYPE presenta información falsa, será pasible de las medidas legales correspondientes por parte del NEC.

_____, de _____del 2026

.....

Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda

ANEXO N°09 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y LISTA DE CHEQUEO DE LOS COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

9.1 Glosario de términos

- **Asociación:** Se refiere a la formación de grupos o entidades compuestas por varias MYPE que se unen con el objetivo de colaborar y trabajar en conjunto para beneficio mutuo y el fortalecimiento del sector. Estas asociaciones pueden adoptar diferentes formas y estructuras, pero comparten el propósito común de mejorar las condiciones y oportunidades para las MYPE participantes.
- Distribución de planta (Layout): La distribución de planta o layout se refiere a la disposición de los elementos del taller y/o planta, es decir, las máquinas, las estaciones de trabajo, las áreas de almacenamiento, los pasillos y los espacios comunes que se compone una instalación productiva. Con el objeto de organizar y utilizar los espacios y equipos necesarios para maximizar la eficiencia y el rendimiento, y minimizar el desperdicio y los retrasos.
- **Equipo de protección personal:** El Equipo de Protección Personal o EPP son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades.
- **Ficha técnica:** Una ficha técnica de productos es un documento que proporciona información detallada sobre el nombre del producto, su descripción y código, especificaciones técnicas, instrucciones de uso, características y beneficios, proceso de fabricación, insumos y materiales utilizados, ensayos, embalaje, entre otros.
- **Fortalecimiento de capacidades:** El fortalecimiento de capacidades toma la forma de capacitación, orientación y preparación a través de programas adaptados a las necesidades específicas de un público objetivo. Con la implementación de este programa se espera desarrollar competencias en individuos, grupos u organizaciones, que contribuyan a mejorar su rendimiento en el tiempo.
- **Infraestructura adecuada:** Se refiere al conjunto de instalaciones físicas, recursos y servicios necesarios que permiten a la empresa operar de manera eficiente y efectiva dentro de sus capacidades y objetivos. Esta descripción incluye aspectos específicos adaptados a las características y necesidades particulares de las MYPE como, Instalaciones físicas, equipos y tecnología, recursos humanos, servicios básicos, normativas y regulaciones. Esta infraestructura no solo facilita la operación eficiente de la MYPE, sino que también fortalece su capacidad para competir en el mercado al mejorar la calidad, la productividad y la capacidad de respuesta ante las demandas del entorno empresarial.
- **Lima Metropolitana:** Está conformada por las áreas conurbadas de la provincia de Lima y la provincia constitucional del Callao.
- **Mantenimiento preventivo y correctivo:** El mantenimiento correctivo suele realizarse lo más rápidamente posible para minimizar el impacto del problema en la producción. Por otro lado, el mantenimiento preventivo es una actividad planificada que se lleva a cabo para reducir la probabilidad de que se produzcan fallos en los equipos.
- **Maquinaria automatizada:** La maquinaria y el equipo automatizado se refieren a sistemas mecánicos, eléctricos o electrónicos que realizan tareas o procesos de

NEC TEXTIL -CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCION

manera autónoma, sin la necesidad de una intervención constante o directa de los seres humanos. Estos sistemas están diseñados para ejecutar funciones específicas de forma automática, aumentando la eficiencia y la productividad en diversos campos de aplicación.

- **Maquinaria operativa y en buen estado:** Hace referencia a los equipos, herramientas y dispositivos utilizados en las actividades diarias de producción o prestación de servicios, que están funcionando correctamente y se encuentran en condiciones adecuadas para su operación eficiente y segura. Esta definición de "maquinaria operativa y en buen estado" es crucial para asegurar la continuidad operativa, la calidad de los productos o servicios, y la seguridad de los trabajadores, contribuyendo así al éxito y crecimiento sostenible del negocio.
- **Redes sociales:** Las redes sociales son una serie de plataformas digitales que permiten la conexión e interacción entre diversas personas, así como la difusión ilimitada de información. Su potencial para conectar con la audiencia ha hecho que sean casi una herramienta imprescindible en el entorno empresarial.
- **Verificación In situ:** La verificación in situ se refiere al proceso de confirmar o validar información, datos o condiciones directamente en el lugar o contexto en el que ocurren. En lugar de depender únicamente de informes o documentos, la verificación in situ implica la inspección directa o la observación física para asegurarse de que la información proporcionada sea precisa y esté en concordancia con los requisitos solicitados.

9.2 Lista de chequeo de medios de verificación

A continuación, se presenta un listado de resumen de los criterios de evaluación y los medios de verificación que debe presentar la MYPE para acreditar su cumplimiento:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		MEDIO DE VERIFICACIÓN	Marcar con una X
N°	Definición		
1.1.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión de la producción	Archivo digital en formato PDF que contenga las constancias, certificados, diplomas o contratos que evidencien la participación en actividades de capacitación y/o taller.	
1.2.1.	La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria en buen estado	Registro fotográfico del taller y/o planta y de la maquinaria	
2.1.1.	La MYPE utiliza ficha técnica de productos	Archivo digital en formato PDF de los contratos u órdenes de compra suscritos entre la MYPE y una institución formal, ya sea pública o privada, las fichas técnicas de los productos y facturas y/o boletas de conformidad y culminación del contrato. Adicionalmente, si el contrato es suscrito con algún Núcleo Ejecutor de Compras (NEC), se deberá adjuntar también el formato de auditoria final de la calidad de los bienes entregados.	

NEC TEXTIL-CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCIÓN

4.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias	Archivo digital en formato PDF de la declaración de impuestos mensual o anual.	
4.1.2.	La MYPE tiene capacitación en gestión empresarial	Archivo digital en formato PDF que contenga las constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación.	
4.2.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión financiera	Archivo digital en formato PDF que contenga las constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación.	
4.3.1.	La MYPE tiene presencia digital	Archivo digital en formato PDF que contenga el URL o enlace de la cuenta en redes sociales (Facebook, Instagram) y/o Página Web y Google My Business, así como el número telefónico asociado a la cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (WhatsApp business).	
4.4.2.	La MYPE tiene capacitación en estrategias de promoción comercial	Archivo digital en formato PDF que contenga las constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación	
5.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones laborales	Archivo digital en formato PDF del Reporte Tributario para Terceros.	
5.1.2.	La MYPE capacita a sus trabajadores	Archivo digital en formato PDF que contenga las constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación de los trabajadores de la MYPE en actividades de capacitación y/o taller.	
5.1.3.	La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores	Registro fotográfico del Equipo de Protección Personal (EPP), archivo digital en formato PDF del registro de entrega de los EPP a todos sus operarios de producción; así como, constancias, certificados o videos que evidencien la realización de capacitaciones sobre su correcto uso.	
6.1.1.	La MYPE es miembro formal de una organización empresarial	Archivo digital en formato PDF de la constancia de afiliación a dicha asociación.	

NEC TEXTIL CONFECCIONES VºBº SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES VºBº GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCION

9.3 Equipo de Protección Personal por Sector Productivo

Los Equipos de Protección Personal (EPP) comprenden herramientas, dispositivos o indumentarias diseñados para prevenir el contacto directo de una persona con los riesgos presentes en entornos laborales peligrosos, los cuales podrían ocasionar lesiones o enfermedades[7]. Constituyen el medio más efectivo para resguardar la integridad física y la salud de los trabajadores, siendo de uso estrictamente obligatorio en nuestro país, según lo estipulado por la mencionada legislación en materia de seguridad y salud laboral. En este sentido, es responsabilidad de cada empresa proporcionar estos equipos a sus empleados.

La obligatoriedad del uso de Equipos de Protección Personal varía de acuerdo con los peligros y riesgos asociados a las actividades específicas realizadas en el taller y/o planta. En consecuencia, se establece que la utilización de dichos equipos es imperativa y debe ajustarse a la naturaleza de las tareas desarrolladas, con el objetivo de salvaguardar la seguridad de los trabajadores en su ambiente laboral. A continuación, se detallan los EPP de uso obligatorio según Sector Productivo.

Equipos de Protección Personal (EPP) del Sector Productivo Textil-Confecciones

Objeto	Peligro / Riesgo	EPP
Protección auditiva	Ruidos mayores a 85 dB (decibeles) durante la jornada laboral.	Protección auditiva (Orejeras y/o tapones)
Protección a las manos	Materiales que puedan ocasionar cortes o laceraciones.	Guantes de malla metálica
Protección respiratoria	Presencia de polvo, humos, nieblas, gases, vapores, productos químicos o agentes biológicos.	Mascarillas (*) o tapabocas, máscaras, semi máscaras Las mascarillas se dividen en FFP1, FFP2 y FFP3, y se diferencian según el nivel de filtración.

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES V°B° GESTOR DE INSPECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN

[7] De acuerdo con la ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

ANEXO N°10 FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS

NEC TEXTIL CONFECCIONES
V°B°
SECRETARIO EJECUTIVO

NEC TEXTIL CONFECCIONES
V°B°
GESTOR DE INSPECCION DE LA PRODUCCIÓN

IMAGEN REFERENCIAL

I. ATRIBUTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN		
1.1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Está confeccionado, de la misma tela del uniforme N°5 Uniforme de Oficina. Contiene interiormente, una placa de acrílico, bordados y galones para suboficiales.
1.2	TALLAS	Única
1.3	UNIDAD DE MEDIDA	Par
1.4	ALCANCE	Para el uso del personal de la PNP.
1.5	GARANTÍA	N/A

II. ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS			
Ítem	Características	Especificaciones Técnicas	Referencia norma técnica
2.1	Material Principal		
2.1.1	Tipo	Gabardina	
2.1.2	Ligamento	Sarga 1/2	NTP 231.141
2.1.3	Título de Hilos	Urdimbre: 2/46 Nm ± 5% Trama: 2/46 Nm ± 5%	ASTM D1059
2.1.4	Composición	Urdimbre:(55% poliéster, 45% lana de ovino) ± 5% Trama: (55% poliéster, 45% lana de ovino) ± 5 %	ASTM D629
2.1.5	Densidad	Urdimbre: 36,5 hilos/cm ± 2 hilos/cm Trama: 20,0 hilos/cm ± 2 hilos/cm	ASTM D3775
2.1.6	Gramaje	273 g/m² ± 5%	ASTM D3776
2.1.7	Gramaje lineal	418 g/m ± 5%	ASTM D3776
2.1.8	Color	Verde Azulino Según valores espectrales del color:	AATCC EP7 (evaluación instrumental) -

			AATCC EP9 (evaluación visual)

	0	10	20	30	40	50
400-450 nm	3,13	2,98	2,90	2,85	2,81	2,79
460-510 nm	2,82	2,87	2,99	3,10	3,17	3,16
520-570 nm	3,07	2,93	2,83	2,68	2,56	2,44
580-630 nm	2,38	2,38	2,38	2,39	2,42	2,47
640-690 nm	2,54	2,69	3,01	3,57	5,04	6,90
700 nm	9,81	-		-	-	-

Coordenadas colorimétricas

L*	a*	b*
18,88	-2,37	-1,08

2.1.9	Evaluación de color	Tolerancia: ΔE CMC 0,8 máximo Iluminante: D65 Escala: ΔE CMC	AATCC EP7 (evaluación instrumental) - AATCC EP9 (evaluación visual)
2.1.10	Teñido	En tops	
2.1.11	Acabado	Termofijado y decatizado	
2.1.12	Ancho útil	1,50 m ± 2 cm	ASTM D3774
2.1.13	Estabilidad dimensional	Urdimbre: -1,2% máximo Trama: -1,2% máximo	AATCC TM135, AATCC TM158
2.1.14	Angulo de recuperación a la arruga	Urdimbre: 155° mínimo Trama: 155° mínimo	AATCC TM66
2.1.15	Solidez del Color		
2.1.15.1	A la luz (20 AFU)	4 mínimo	AATCC TM16.3
2.1.15.2	Al sudor ácido (transferencia y cambio de color)	3,5 mínimo	AATCC TM15
2.1.15.3	Al sudor alcalino (transferencia y cambio de color)	3,5 mínimo	AATCC TM15
2.1.15.4	Al lavado en seco (Transferencia y cambio de color)	4 mínimo	AATCC TM132
2.1.15.5	Al lavado en maquina 2A (Transferencia y cambio de color)	4 mínimo	AATCC TM61
2.1.15.6	Al frote seco	4,5 mínimo	AATCC TM8
2.1.15.7	Al frote húmedo	4 mínimo	AATCC TM8
2.1.16	Resistencia al Pilling:	4,5 mínimo	ASTM D3512
2.1.17	Resistencia a la tracción	Urdimbre: 58 kg/f mínimo Trama: 50 kg/f mínimo	ASTM D5034
2.1.18	Protección UV	40 UPF mínimo	AATCC TM183
2.2	**Material Complementario**		
2.2.1	**Hilo de Costura**		
2.2.1.1	Composición	100% poliéster spun, 02 cabos retorcidos	AATCC TM20A
2.1.1.2	Color	A tono de costura	Inspección visual

2.1.1.3	Título	40/2	ASTM D1059
2.2.2	**Hilo de Bordar.**		
2.2.21	Composición	100% poliéster spum, 02 cabos retorcidos	AATCC TM20A
2.2.2.2	Color	Amarillo 13-0759 TPG – Lumina COR 5033	Inspección visual
2.2.2.3	Título	Madeira 40	NTP 231-141
2.2.3	**Placa: Forma rectangular con un extremo terminado en punta con un curvatura**		
2.2.3.1	Material	Acrílico	AATCC TM20A
2.2.3.2	Espesor	0,2 cm de espesor +/- 2% Grado: Desde Suboficial de Tercera: (Grado: S3) hasta Suboficial Superior (Grado: SS)	Verificación con instrumento de medición
2.2.3.3	Color	Transparente	Inspección visual
2.2.4	**Elástico**		
2.2.4.1	Composición	65% Poliéster, 35 % Caucho sintético (+/- 5%)	AATCC TM20A
2.2.4.2	Color	Negro	Inspección visual
2.2.4.3	Ancho	0,7 cm de ancho	Verificación con instrumento de medición
2.2.5	**ETIQUETAS (Referencia: Resolución N°2109 Reglamento Técnico Andino y su modificatoria para el Etiquetado de Confecciones)**		
2.2.5.1	**Etiqueta de Marca, Categoría y Grado**		
2.2.5.1.1	Tipo de tejido	Damasco alta densidad 100%	Inspección visual
2.2.5.1.2	Corte de Orillos	Ultrasonido	Inspección visual
2.2.5.1.3	Tipo	Apresto/acabado: Súper suave	Inspección visual
2.2.5.1.4	Colores	Fondo: Verde según muestra Letras: 11-4001 TPG Bandera: 18-1659 TPG rojo, 11-4001 TPG Blanco	AATCC EP9 (evaluación visual)
2.2.5.1.5	Dimensiones (logos)	Texto: POLICIA 2023 y LOGOS en letra Arial Dimensiones: 40 mm x 20 mm (largo x ancho)	Inspección visual
2.2.5.1.6	Imagen referencial	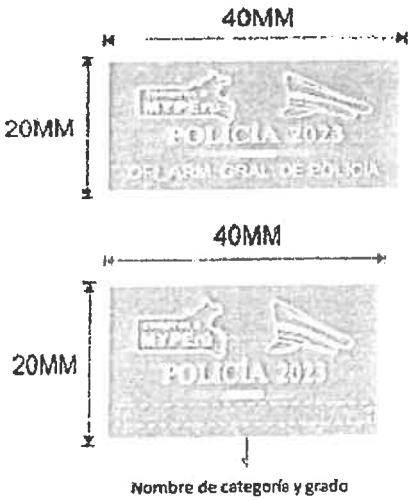	NTP 231.400:2015

		Nota: Colocar el nombre de categoría y grado según el siguiente listado: **Para Suboficiales de Armas** ➢ SUB_ARM: SS ➢ SUB_ARM: SB ➢ SUB_ARM: ST1 ➢ SUB_ARM: ST2 ➢ SUB_ARM: ST3 ➢ SUB_ARM: S1 ➢ SUB_ARM: S2 ➢ SUB_ARM: S3	
2.2.6	**Tela (Revés de capona)**		
2.2.6.1	Tipo de tela	Popelina	
2.2.6.2	Composición	100 % poliéster	AATCC TM20A
2.2.6.3	Ligamento	Tafetán 1x1	NTP 231.141
2.2.6.4	Gramaje	125 g/m2 ± 3%	ASTM D3776
2.2.6.5	Color	Negro	AATCC EP9 (evaluación visual)
2.2.6.6	Ancho	1,55 m ± 3%	ASTM D3774
2.2.6.7	Solidez del Color		
2.2.6.7.1	A la luz (20 AFU)	3,5 mínimo	AATCC TM16.3
2.2.6.7.2	Al lavado en maquina 1A (Transferencia y cambio de color)	4 mínimo	AATCC TM61
2.2.6.7.3	Al sudor ácido (transferencia y cambio de color)	4 mínimo	AATCC TM15
2.2.6.7.4	Al sudor alcalino (transferencia y cambio de color)	4 mínimo	AATCC TM15
2.2.6.7.5	Al frote seco	4 mínimo	AATCC TM8
2.2.6.7.6	Al frote húmedo	3,5 mínimo	AATCC TM8

III. CONFECCIÓN		
Ítem	**Características**	**Especificaciones técnicas**
3.1	**Placa (base superior)**	Acrílico (con curvatura) forrado en tela de gabardina color verde azulino (preformado) 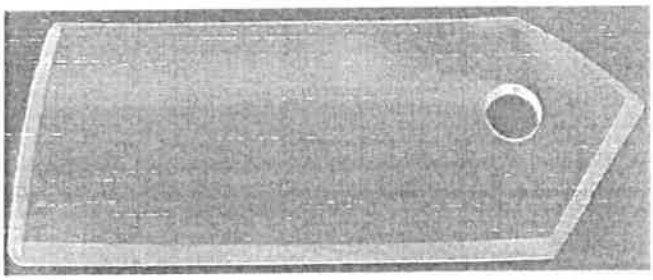

		 NOTA: El forrado es embolsado entre la tela gabardina (parte superior) y la tela popelina (parte inferior)
3.3	**Dimensiones**	Forma rectangular de 5.7 cm. de ancho por 12 cm. de largo, con el extremo inferior terminado en punta, formando un ángulo de 90 grados iniciando a los 9.7 cm. **Desde Suboficial de Tercera: (Grado: S3) hasta Suboficial Superior (Grado: SS)** 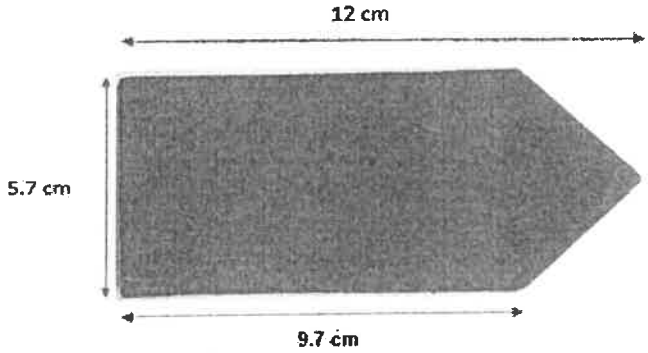
3.4	**Elástico**	Lleva dos (02) pasadores elásticos al reverso de la capona; para introducir en las hombreras, colocados en forma equidistante con atraque interno las dos puntas de elástico. 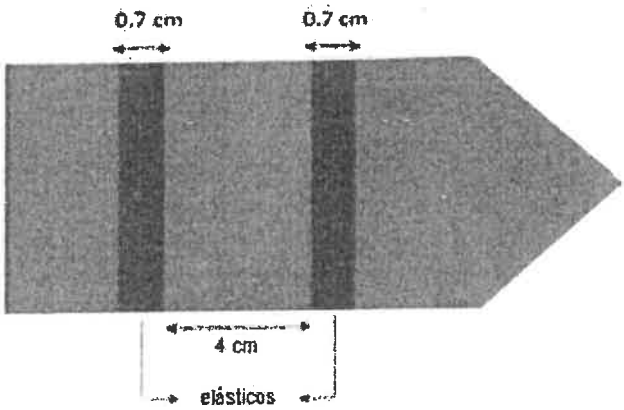 Nota: El pegado de elástico es centrado al largo de cada capona; por lo tanto, solo deben guiarse de la separación de elásticos de 4 cm.

3.5	**Etiqueta**	Lleva una etiqueta al reverso, con costura todo el contorno y centrado a lo ancho de la capona (como se muestra en la imagen). 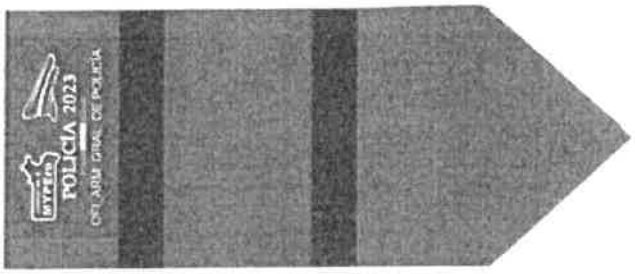 Nota: El pegado de etiqueta es con hilo a tono
3.6	**Bordados y Galones**	**Para SUBOFICIALES DE ARMAS:** **Suboficial Superior: (Grado: SS)** Lleva cinco franjas verticales, bordadas color amarillo (según especificación técnica), de 7 mm de ancho, partidas transversalmente, con una separación de 1 cm, divididas en la parte central. Estarán alineadas, simétricamente al revólver bordado, que se encuentra en el vértice de la capona. La separación entre cada galón es de 5 mm, salvo entre el tercer y cuarto galón, que tendrá una distancia de 8 mm. 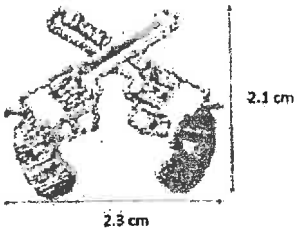 Imagen de bordado (revólver) 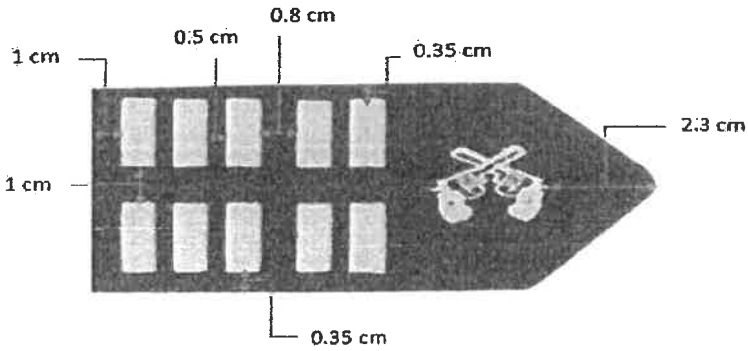 **Suboficial Brigadier: (Grado: SB)** Lleva cuatro franjas verticales, bordadas de color amarillo (según especificación técnica), de 7 mm de ancho, partidas transversalmente, con una separación de 1 cm de diámetro, divididas en la parte central. Estarán alineadas, simétricamente al revolver bordado, que se

encuentra en el vértice de la capona. La separación entre cada galón es de 5 mm, salvo entre el tercer y cuarto galón, que tendrá una distancia de 8 mm.

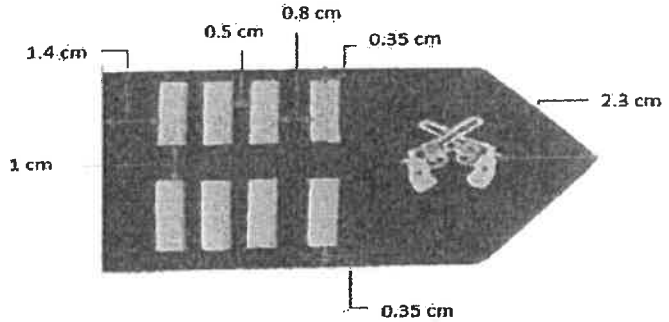

Suboficial Técnico de Primera: (Grado: ST1) Lleva tres franjas verticales, bordadas de color amarillo (según especificación técnica), de 7 mm de ancho, partidas transversalmente con una separación de 1 cm de diámetro, divididas

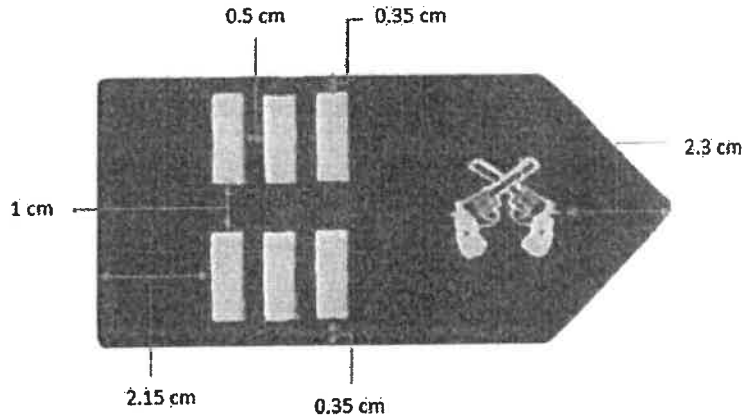

en la parte central. Estarán alineadas, simétricamente al revolver bordado, que se encuentra en el vértice de la capona. La separación entre cada galón es de 5 mm.

Suboficial Técnico de Segunda: (Grado: ST2) Lleva dos franjas verticales, bordadas de color amarillo (según especificación técnica), de 7 mm de ancho, partidas transversalmente, con una separación de 1 cm de diámetro, divididas en la parte central. Estarán alineadas simétricamente al revolver bordado, que se encuentra en el vértice de la capona. La separación entre cada galón es de 5 mm.

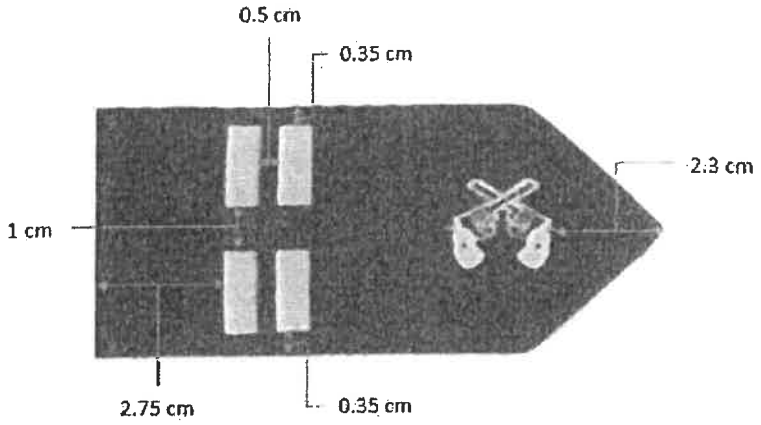

Suboficial Técnico de Tercera: (Grado: ST3) Lleva una franja vertical, bordadas de color amarillo (según especificación técnica), de 7 mm de ancho, partidas transversalmente con una separación de 1 cm de diámetro, divididas en la parte central. Estarán alineadas simétricamente al revolver bordado, que se encuentra en el vértice de la capona.

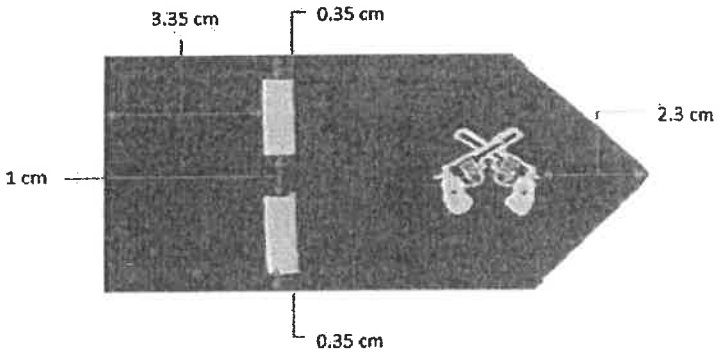

Suboficial de Primera: (Grado: S1) Lleva tres tiras oblicuas, bordadas de 5 mm de ancho y separadas entre sí 5 mm, en dirección al vértice del cuello formando un ángulo de 100°, donde se coloca el revólver bordado; todo en color amarillo (según especificación técnica).

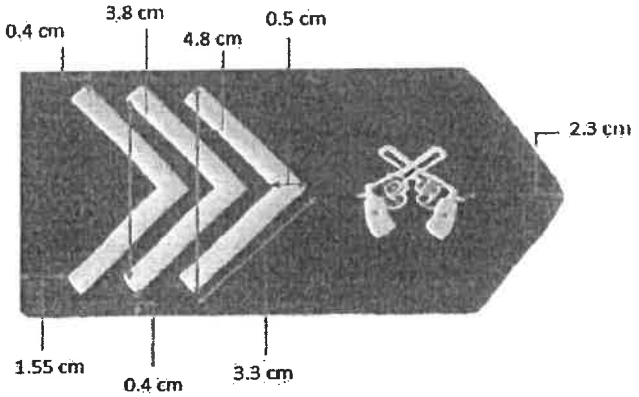

Suboficial de Segunda: (Grado: S2) Lleva dos tiras oblicuas, bordadas de 5 mm de ancho y separadas entre sí 5 mm, en dirección al vértice del cuello formando un ángulo de 100°, donde se coloca el revólver bordado; todo en color amarillo (según especificación técnica).

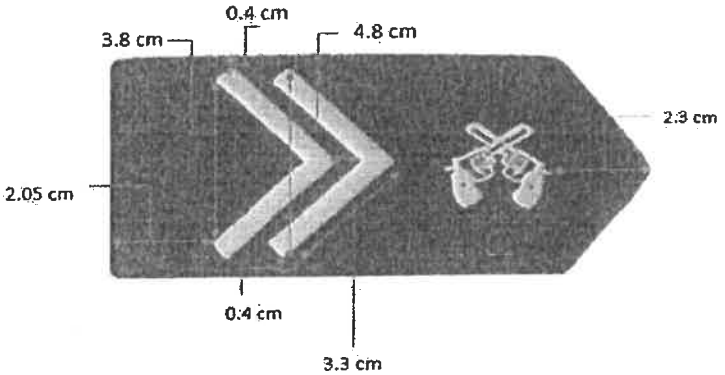

Suboficial de Tercera: (Grado: S3) Lleva una tira oblicua, bordada de 5 mm de ancho, en dirección al vértice del cuello formando un ángulo de 100°, donde se coloca el revólver bordado; todo en color amarillo (según especificación técnica).

		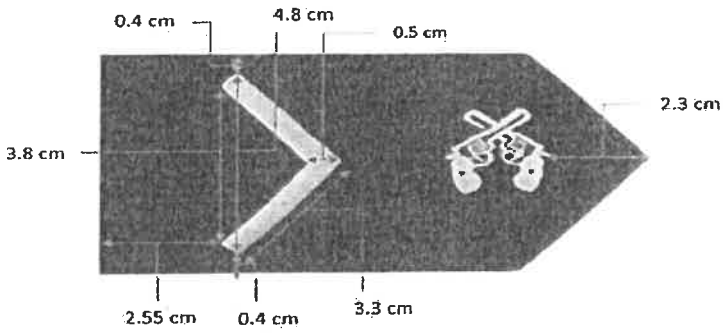
IV. CONTROL DE CALIDAD		
4.1	Presentación	Buena apariencia sin fallas.
4.2	Defectos	Defectos: Debe estar libre de defecto de tejido, teñido (uniforme sin veteaduras ni tonos de prenda a prenda) o confección u otros que afecten el uso o la funcionalidad del bien. Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. Tejido uniforme.
V. ENVASE Y EMBALAJE		
5.1	Envase	Bolsas biodegradables de polietileno con autocierre ZIP y agujeros respirables. Deberán ser elaborados de material que lo proteja, no transfiera olores o colores que afecten a sus características; resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento, hasta su entrega al usuario final. Características: ➢ Transparente ➢ Flexible ➢ Protección contra humedad Medidas 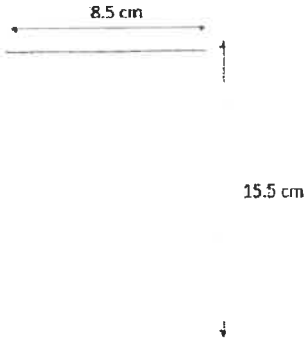

5.2	Rotulado	Colocar etiqueta adhesiva indicando según la categoría y grado (según el listado) que pertenece cada efectivo policial. Centrado en lado reverso del envase del artículo. La información debe estar impresa, visible y fácilmente legible.
5.3	Embalaje	**Envase (caja)** Material: Cartón doble corrugado de onda mediana Dimensiones: (largo x ancho x alto) (42 cm x 31 cm x 25 cm) ± 1 cm Espesor: 8 mm mínimo Color: Kraft Cantidad por caja: 100 pares de caponas (cada par en su bolsa individual). Por cada grado Cinta de embalaje autoadhesiva: 3" ancho Rótulo: Según formato dado por el Núcleo Ejecutor. El embalaje será de acuerdo con lo precisado por la Entidad Demandante.

IMAGEN REFERENCIAL

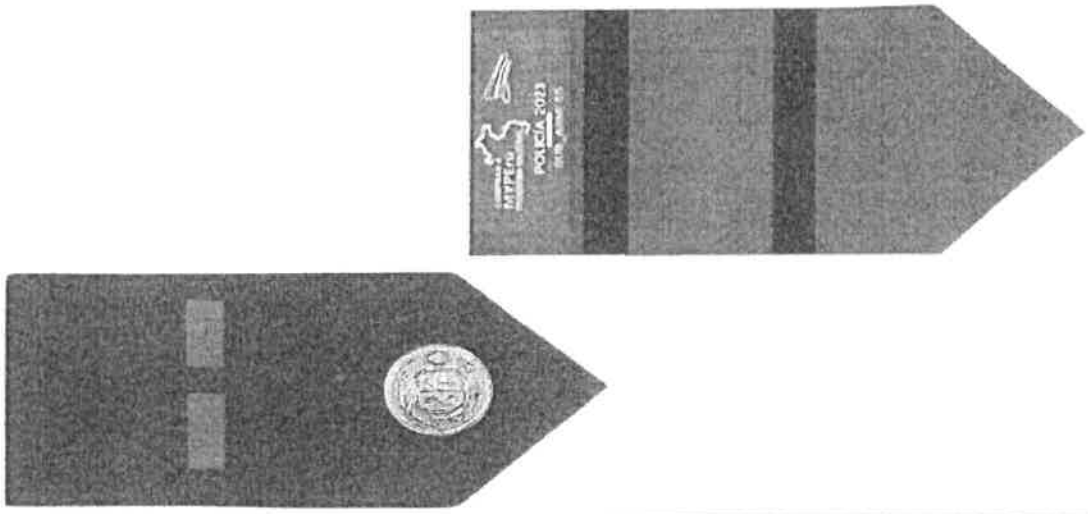

I. ATRIBUTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN		
1.1	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	Está confeccionado, de la misma tela del uniforme N°5 Uniforme de Oficina. Contiene interiormente, una placa de acrílico, bordados y galones para suboficiales.
1.2	**TALLAS**	Única
1.3	**UNIDAD DE MEDIDA**	Par
1.4	**ALCANCE**	Para el uso del personal de la PNP.
1.5	**GARANTÍA**	N/A

II. ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS

Ítem	Características	Especificaciones Técnicas	Referencia norma técnica
2.1	**Material Principal**		
2.1.1	Tipo	Gabardina	
2.1.2	Ligamento	Sarga 1/2	NTP 231.141
2.1.3	Título de Hilos	Urdimbre: 2/46 Nm ± 5% Trama: 2/46 Nm ± 5%	ASTM D1059
2.1.4	Composición	Urdimbre: (55% poliéster, 45% lana de ovino) ± 5% Trama: (55% poliéster, 45% lana de ovino) ± 5 %	ASTM D629
2.1.5	Densidad	Urdimbre: 36,5 hilos/cm ± 2 hilos/cm Trama: 20,0 hilos/cm ± 2 hilos/cm	ASTM D3775
2.1.6	Gramaje	273 g/m^2 ± 5%	ASTM D3776
2.1.7	Gramaje lineal	418 g/m ± 5%	ASTM D3776
2.1.8	Color	Verde Azulino Según valores espectrales del color:	AATCC EP7 (evaluación instrumental) -

		<table><tr><td></td><td>0</td><td>10</td><td>20</td><td>30</td><td>40</td><td>50</td></tr><tr><td>400-450 nm</td><td>3,13</td><td>2,98</td><td>2,90</td><td>2,85</td><td>2,81</td><td>2,79</td></tr><tr><td>460-510 nm</td><td>2,82</td><td>2,87</td><td>2,99</td><td>3,10</td><td>3,17</td><td>3,16</td></tr><tr><td>520-570 nm</td><td>3,07</td><td>2,93</td><td>2,83</td><td>2,68</td><td>2,56</td><td>2,44</td></tr><tr><td>580-630 nm</td><td>2,38</td><td>2,38</td><td>2,38</td><td>2,39</td><td>2,42</td><td>2,47</td></tr><tr><td>640-690 nm</td><td>2,54</td><td>2,69</td><td>3,01</td><td>3,57</td><td>5,04</td><td>6,90</td></tr><tr><td>700 nm</td><td>9,81</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr></table> Coordenadas colorimétricas <table><tr><td>L*</td><td>a*</td><td>b*</td></tr><tr><td>18,88</td><td>-2,37</td><td>-1,08</td></tr></table>	AATCC EP9 (evaluación visual)
2.1.9	Evaluación de color	Tolerancia: ΔE CMC 0,8 máximo Iluminante: D65 Escala: ΔE CMC	AATCC EP7 (evaluación instrumental) - AATCC EP9 (evaluación visual)
2.1.10	Teñido	En tops	
2.1.11	Acabado	Termofijado y decatizado	
2.1.12	Ancho útil	1,50 m ± 2 cm	ASTM D3774
2.1.13	Estabilidad dimensional	Urdimbre: -1,2% máximo Trama: -1,2% máximo	AATCC TM135, AATCC TM158
2.1.14	Angulo de recuperación a la arruga	Urdimbre: 155º mínimo Trama: 155º mínimo	AATCC TM66
2.1.15	**Solidez del Color**		
2.1.15.1	A la luz (20 AFU)	4 mínimo	AATCC TM16.3
2.1.15.2	Al sudor ácido (transferencia y cambio de color)	3,5 mínimo	AATCC TM15
2.1.15.3	Al sudor alcalino (transferencia y cambio de color)	3,5 mínimo	AATCC TM15
2.1.15.4	Al lavado en seco (Transferencia y cambio de color)	4 mínimo	AATCC TM132
2.1.15.5	Al lavado en maquina 2A (Transferencia y cambio de color)	4 mínimo	AATCC TM61
2.1.15.6	Al frote seco	4,5 mínimo	AATCC TM8
2.1.15.7	Al frote húmedo	4 mínimo	AATCC TM8
2.1.16	Resistencia al Pilling:	4,5 mínimo	ASTM D3512
2.1.17	Resistencia a la tracción	Urdimbre: 58 kg/f mínimo Trama: 50 kg/f mínimo	ASTM D5034
2.1.18	Protección UV	40 UPF mínimo	AATCC TM183
2.2	**Material Complementario**		
2.2.1	**Hilo de Costura**		

2.2.1.1	Composición	100% poliéster spun, 02 cabos retorcidos	AATCC TM20A
2.1.1.2	Color	A tono de costura	Inspección visual
2.1.1.3	Título	40/2	ASTM D1059
2.2.2	**Hilo de Bordar**		
2.2.21	Composición	100% poliéster spum, 02 cabos retorcidos	AATCC TM20A
2.2.2.2	Color	Rojo 18-1659 TPG - Lumina 5208 C-10	Inspección visual
2.2.2.3	Título	Madeira 40	NTP 231-141
2.2.3	**Placa: Forma rectangular con un extremo terminado en punta con curvatura**		
2.2.3.1	Material	Acrílico	AATCC TM20A
2.2.3.1	Espesor	0,2 cm de espesor +/- 2% Grado: Desde Suboficial de Tercera de Servicio (Grado: S3 S) hasta Suboficial Superior de Servicio (Grado: SS S)	Verificación con instrumento de medición
2.2.3.2	Color	Transparente	Inspección visual
2.2.5	**Elástico**		
2.2.5.1	Composición	65% Poliéster, 35 % Caucho sintético (+/- 5%)	AATCC TM20A
2.2.5.2	Color	Negro	Inspección visual
2.2.5.3	Ancho	0,7 cm de ancho	Verificación con instrumento de medición
2.2.7	**Botón grabado personalizado con escudo PNP (Con perno y tuerca tipo USA)**		
2.2.7.1	Composición	Cu 70% y Zn 30%	Certificado/Garantía del proveedor
2.2.7.2	Color	Dorado (según muestra física)	Inspección visual
2.2.7.3	Acabado	Enchapado tipo bañado en oro amarillo previamente pulido	Certificado/Garantía del proveedor
2.2.7.4	Diámetro botón grabado con escudo PNP	1.3 cm +/- 0.1 cm	Verificación con instrumento de medición
2.2.7.5	Imagen referencial	 Botón con relieve de Escudo Nacional	Inspección visual

		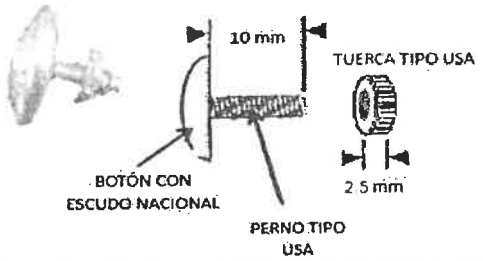	
2.2.8	**ETIQUETAS (Referencia: Resolución N°2109 Reglamento Técnico Andino y su modificatoria para el Etiquetado de Confecciones)**		
2.2.8.1	**Etiqueta de Marca, Categoría y Grado**		
2.2.8.1.1	Tipo de tejido	Damasco alta densidad 100%	Inspección visual
2.2.8.1.2	Corte de Orillos	Ultrasonido	Inspección visual
2.2.8.1.3	Tipo	Apresto/acabado: Súper suave	Inspección visual
2.2.8.1.4	Colores	Fondo: Verde según muestra Letras: 11-4001 TPG Bandera: 18-1659 TPG rojo, 11-4001 TPG Blanco	AATCC EP9 (evaluación visual)
2.2.8.1.5	Dimensiones (logos)	Texto: POLICIA 2023 y LOGOS en letra Arial Dimensiones: 41 mm x 22 mm (largo x ancho)	Inspección visual
2.2.8.1.6	Imagen referencial	 Nombre de categoría y grado Nota: Colocar el nombre de categoría y grado según el siguiente listado: **<u>Para Suboficiales de Servicios</u>** ➢ SUB_SER: SS S ➢ SUB_SER: SB S ➢ SUB_SER: ST1 S ➢ SUB_SER: ST2 S ➢ SUB_SER: ST3 S ➢ SUB_SER: S1 S ➢ SUB_SER: S2 S ➢ SUB_SER: S3 S	
2.2.9	**Tela (Revés de capona)**		
2.2.9.1	Tipo de tela	Popelina	

2.2.9.2	Composición	100 % poliéster	AATCC TM20A
2.2.9.3	Ligamento	Tafetán 1x1	NTP 231.141
2.2.9.4	Gramaje	125 g/m2 ± 3%	ASTM D3776
2.2.9.5	Color	Negro	AATCC EP9 (evaluación visual)
2.2.9.6	Ancho	1,55 m ± 3%	ASTM D3774
2.2.9.7	Solidez del Color		
2.2.9.7.1	A la luz (20 AFU)	3,5 mínimo	AATCC TM16.3
2.2.9.7.2	Al lavado en maquina 1A (Transferencia y cambio de color)	4 mínimo	AATCC TM61
2.2.9.7.3	Al sudor ácido (transferencia y cambio de color)	4 mínimo	AATCC TM15
2.2.9.7.4	Al sudor alcalino (transferencia y cambio de color)	4 mínimo	AATCC TM15
2.2.9.7.5	Al frote seco	4 mínimo	AATCC TM8
2.2.9.7.6	Al frote húmedo	3,5 mínimo	AATCC TM8

III. CONFECCIÓN

Ítem	Características	Especificaciones técnicas
3.1	**Placa (base superior)**	Acrílico (con curvatura) forrado en tela de gabardina color verde azulino (preformado) 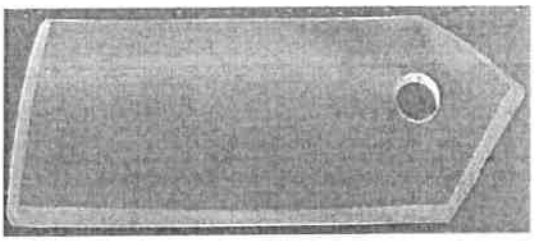 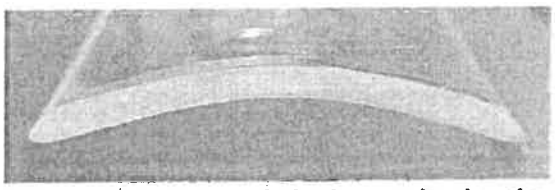 **NOTA: El forrado es embolsado entre la tela gabardina (parte superior) y la tela popelina (parte inferior)**
3.3	**Dimensiones**	Forma rectangular de 5.7 cm. de ancho por 12 cm. de largo, con el extremo inferior terminado en punta, formando un ángulo de 90 grados iniciando a los 9.7 cm. **Desde Suboficial de Tercera de servicio: (Grado: S3 S) hasta Suboficial Superior de servicio (Grado: SS S)**

		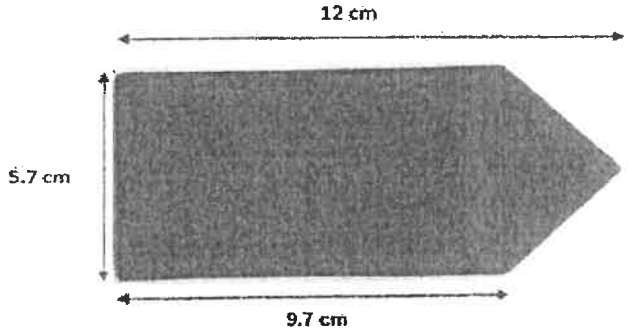
3.4	**Elástico**	Lleva dos (02) pasadores elásticos al reverso de la capona; para introducir en las hombreras, colocados en forma equidistante con atraque interno las dos puntas de elástico. 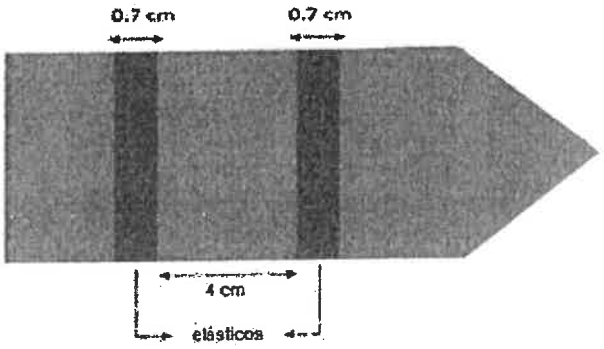 Nota: El pegado de elástico es centrado al largo de cada capona; por lo tanto, solo deben guiarse de la separación de elásticos de 4 cm.
3.5	**Etiqueta**	Lleva una etiqueta al reverso, con costura todo el contorno y centrado a lo ancho de la capona (como se muestra en la imagen). 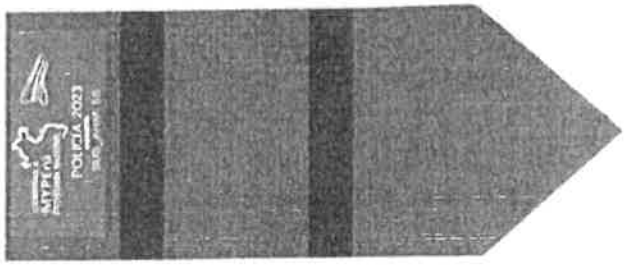 Nota: El pegado de etiqueta es con hilo a tono

3.6	**Bordados y Galones**	**Para SUBOFICIALES DE SERVICIOS:** **Lleva botón grabado personalizado con escudo PNP de aleación de Cu 70% y Zn 30% enchapado tipo bañado en oro amarillo previamente pulido (diámetro de 1.3 cm).** Con perno y tuerca tipo USA 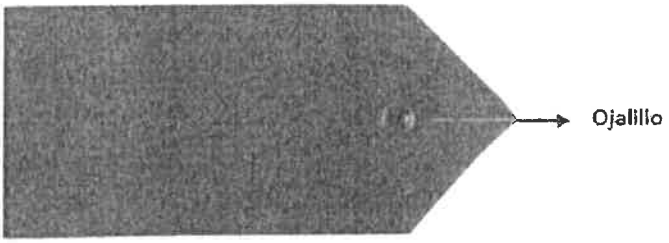 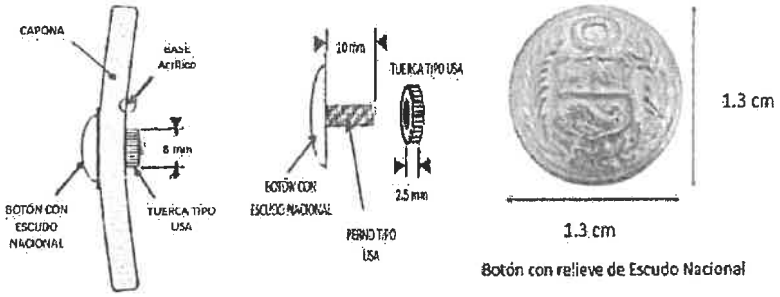 Botón con relieve de Escudo Nacional Perno y tuerca tipo USA

Suboficial Superior de Servicios (Grado: SS S) Lleva cinco franjas verticales, bordadas en color rojo (según especificación técnica), de 7 mm de ancho, partidas transversalmente con una separación de 1 cm, divididas en la parte central. Estarán alineadas simétricamente al botón metálico (diámetro 1.3 cm), que se encuentra en el vértice de la capona. La separación entre cada galón es de 5 mm, salvo entre el tercer y cuarto galón que tendrá una distancia de 8mm.

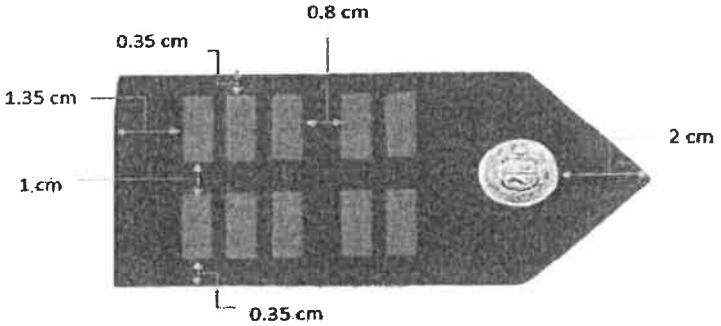

Suboficial Brigadier de Servicios: (Grado: SB S) Lleva cuatro franjas verticales, bordadas en color rojo (según especificación técnica), de 7 mm de ancho, partidas transversalmente con una separación de 1 cm, divididas en la parte central. Estarán alineadas simétricamente al botón metálico (diámetro 1.3 cm),), que se encuentra en el vértice de la capona. La separación entre cada galón es de 5 mm, salvo entre el tercer y cuarto galón que tendrá una distancia de 8mm.

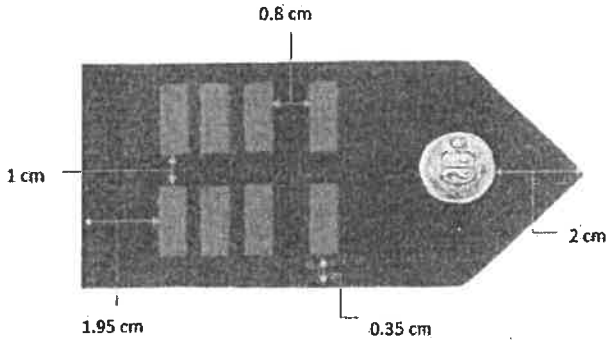

Suboficial Técnico de Primera de Servicios: (Grado: ST1 S) Lleva tres franjas verticales, bordadas en color rojo (según especificación técnica), de 7 mm de ancho, partidas transversalmente con una separación de 1 cm, divididas en la parte central. Estarán alineadas simétricamente al botón metálico (diámetro 1.3 cm), que se encuentra en el vértice de la capona. La separación entre cada galón es de 5 mm.

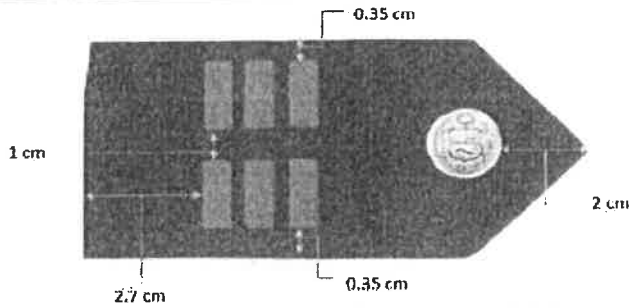

Suboficial Técnico de Segunda de Servicios: (Grado: ST2 S) Lleva dos franjas verticales, bordadas de color rojo (según especificación técnica), de 7 mm de ancho, partidas transversalmente, con una separación de 1 cm de diámetro, divididas en la parte central. Estarán alineadas simétricamente al botón metálico (diámetro 1.3 cm), que se encuentra en el vértice de la capona. La separación entre cada galón es de 5mm.

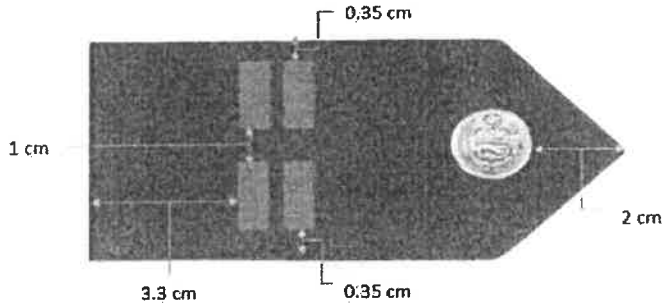

Suboficial Técnico de Tercera de Servicios: (Grado: ST3 S) Lleva una franja vertical, bordada en color rojo (según especificación técnica), de 7 mm de ancho, partida transversalmente con una separación de 1cm, dividida en la parte central. Estará alineada simétricamente al botón metálico (diámetro 1.3 cm), que se encuentra en el vértice de la capona.

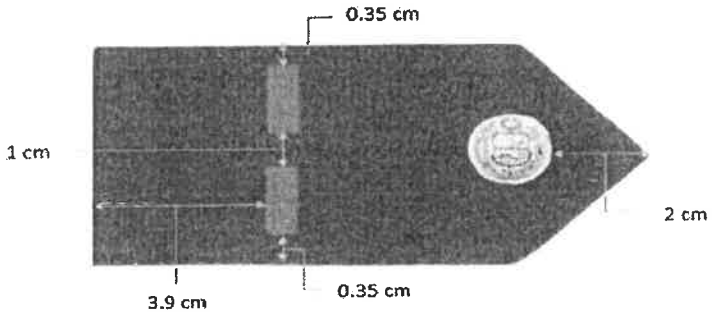

Suboficial de Primera de Servicios: (Grado: S1 S) Lleva tres tiras oblicuas, bordadas en color rojo (según especificación técnica), de 5 mm de ancho y separadas entre sí 5 mm, en dirección al vértice del cuello formando un ángulo

de 100°, donde se coloca el botón metálico con escudo PNP (diámetro 1.3 cm).

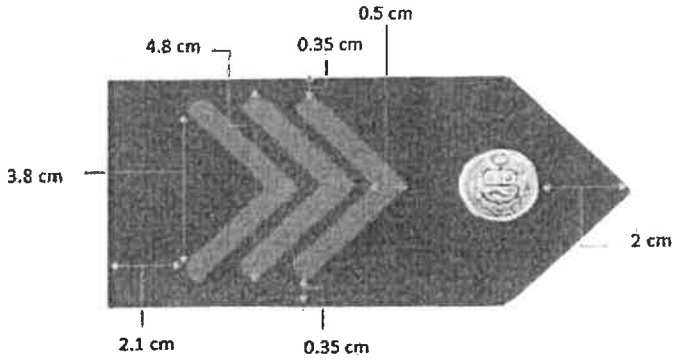

Suboficial de Segunda de Servicios (Grado: S2 S) Lleva dos tiras oblicuas, bordadas en color rojo (según especificación técnica), de 5 mm de ancho y separadas entre sí 5 mm, en dirección al vértice del cuello formando un ángulo de 100°, donde se coloca el botón metálico con escudo PNP (diámetro 1.3 cm).

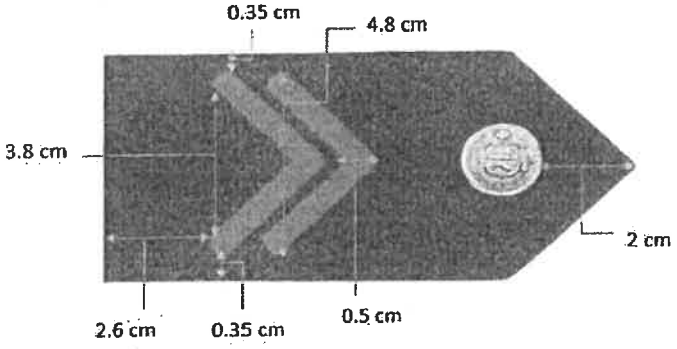

Suboficial de Tercera de Servicios: (Grado: S3 S) Lleva una tira oblicua, bordada en color rojo (según especificación técnica), de 5 mm de ancho, en dirección al vértice del cuello formando un ángulo de 100°, donde se coloca el botón metálico con escudo PNP (diámetro 1.3 cm).

		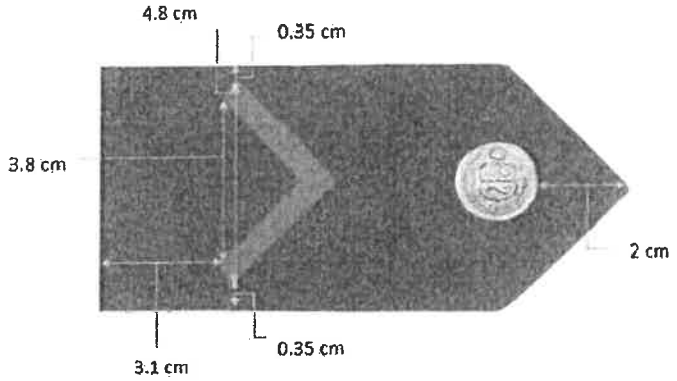
		IV. CONTROL DE CALIDAD
4.1	Presentación	Buena apariencia sin fallas.
4.2	Defectos	Defectos: Debe estar libre de defecto de tejido, teñido (sin veteaduras ni tonos de prenda a prenda) o confección u otros que afecten el uso o la funcionalidad del bien. Exento de defectos en material y confección. Excelente presentación. Tejido uniforme.
		V. ENVASE Y EMBALAJE
5.1	Envase	Bolsas biodegradables de polietileno con autocierre ZIP y agujeros respirables. Deberán ser elaborados de material que lo proteja, no transfiera olores o colores que afecten a sus características; resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento, hasta su entrega al usuario final. Características: ➢ Transparente ➢ Flexible ➢ Protección contra humedad Medidas 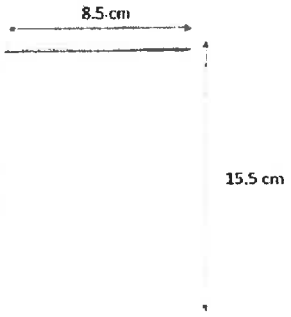
5.2	Rotulado	

		Colocar etiqueta adhesiva indicando según la categoría y grado (según el listado) que pertenece cada efectivo policial. Centrado en lado reverso del envase del artículo. La información debe estar impresa, visible y fácilmente legible. 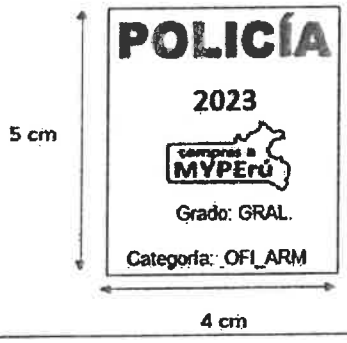
5.3	Embalaje	

Envase (caja)	
Material	Cartón doble corrugado de onda mediana
Dimensiones	(largo x ancho x alto) (42 cm x 31 cm x 25 cm) ± 1 cm
Espesor	8 mm mínimo
Color	Kraft
Cantidad por caja	100 pares de caponas (cada par en su bolsa individual). Por cada grado
Cinta de embalaje autoadhesiva	3" ancho
Rótulo	según formato dado por el Núcleo Ejecutor.

El embalaje será de acuerdo con lo precisado por la Entidad Demandante.

SERVICIOS) Y DE OFICIALES SUBALTERNOS (ARMAS Y SERVICIOS)				
CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA SUBOFICIALES DE ARMAS	3.6 Bordados y galones	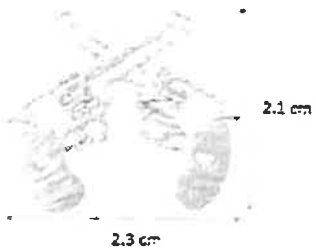 Imagen de bordado (revólver)	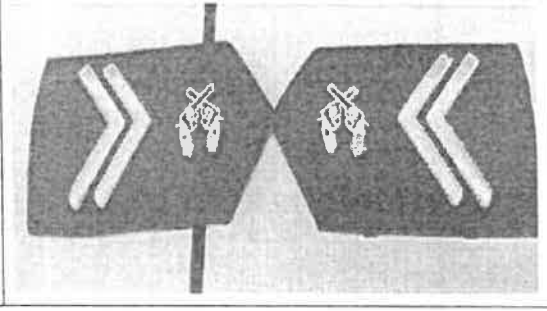	• El diseño de la capona derecha muestra el bordado del revólver, el lado derecho sobre el revolver del lado izquierdo, según imagen. • Pero no se ha detallado la capona del lado izquierdo. Por ende, el bordado del revólver del lado izquierdo debe estar sobre el revolver del lado derecho, según fotografía. Tenerlo en cuenta en el servicio de bordado.

PRECISIONES TÉCNICAS A LA FICHA DE CAPONA DE GABARDINA VERDE AZULINO PARA SUBOFICIALES DE ARMAS Y SERVICIOS APROBADAS MEDIANTE OFICIO N°OFICIO Nº 00000238-2026-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU

N°	Código de insumo	Descripción del insumo	BME	Precisiones
1	PLAC-03	Placa de cartón foldcote calibre 16, color blanco 5.7 x 12 x 9.7 cm color blanco.	Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de armas.	El insumo **"Placa de cartón foldcote calibre 16 color blanco 5.7 x 12 x9.7 cm color blanco", según ACTA** (de fecha 15 de setiembre de 2025) este insumo no será incluido en la elaboración del bien

N°	Código de insumo	Descripción del insumo	BME	Precisión
2	PLAC-02	Placa de acrílico 0.2 cm de espesor ±2%, color negro 5.7 x 12 x 9.7 cm, con curvatura.	Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de servicios.	El insumo correcto es **"Placa de acrílico 0.2 cm de espesor +/-2% color transparente 5.7 x 12 x 9.7 cm con curvatura"** .

N°	Código de insumo	Descripción del insumo	BME	Precisión
3	OJA-04	Ojalillo de aluminio 130, color negro, diámetro externo 10 mm ±1 mm, altura total 5 mm. ±1 mm	Capona de gabardina verde azulino para suboficiales de servicios.	El insumo ***"Ojalillo de aluminio 130, color negro, diámetro externo 10 mm ±1 mm, altura total 5 mm. ±1 mm"*** **según ACTA** (de fecha 15 de setiembre de 2025) este insumo no será incluido en la elaboración del bien; por tanto, se retira de la sección "Confección" de la Ficha Técnica.

ANEXO N°11 PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente contrato, la adquisición de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] para el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE], que celebra de una parte el Núcleo Ejecutor de Compras [CONSIGNAR EL SECTOR PRODUCTIVO], en adelante el NEC, constituido mediante [CONSIGNAR DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL NEC, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por [.....] y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará LA MYPE en los términos y condiciones siguientes:

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha [.....], el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE] en adelante LA ENTIDAD DEMANDANTE, expresó de manera previa, su declaración de constituirse en beneficiaria de la adquisición de los bienes objeto del contrato, a través de [CONSIGNAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ENTIDAD DEMANDANTE DECLARÓ CONSTITUIRSE EN BENEFICIARIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS REFERIDOS BIENES].

1.2 Con fecha [.....], el NEC adjudicó el lote de producción de [CONSIGNAR CANTIDAD DE BIENES ESPECIALIZADOS] para la adquisición de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DE LA MYPE ADJUDICATARIA], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

3. CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTES Y CANTIDAD

El NEC conviene en adquirir a LA MYPE un lote de [CONSIGNAR CANTIDAD DE BIENES] bienes en atención a la demanda de LA ENTIDAD DEMANDANTE, conforme al siguiente detalle:

N°	ÍTEM	LOTES	CANTIDAD
1			
2			
	TOTAL		

4. **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

5. **CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO**[8]
EL NEC se obliga a pagar la contraprestación a LA MYPE en [INDICAR MONEDA], luego de la suscripción del Formato de Conformidad por parte del representante de la Entidad Demandante.

En caso que la MYPE haya solicitado adelanto de pago, el NEC procede a devolver la carta fianza y paga el saldo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el NEC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad de la muestra hecha por la MYPE.
- Fichas de visita técnica de avance productivo (mínimo seis).
- Acta de Pre auditoría de bienes aprobado
- Copias de facturas de cada proveedor de insumos principales, secundarios, avíos y/o servicios adjudicado para los bienes manufacturados especializados.
- Acta de auditoría de control de calidad que certifique la conformidad (aprobación) del lote por la inspectoría del NEC Textil Confecciones.
- Ensayos de laboratorio del insumo principal brindado por el proveedor.
- Guía de remisión de acuerdo a los requisitos exigidos por la SUNAT con la conformidad de recepción (firma y sello) del NEC Textil Confecciones.
- Comprobante de pago (factura o boleta) emitido a nombre del NEC por el valor de la cancelación del contrato deducido el adelanto otorgado y/o penalidades aplicadas de corresponder, con los requisitos establecidos por la SUNAT.
- Formato de conformidad de entrega del bien de la MYPE al NEC suscrito por representante de la Entidad Demandante e integrantes del NEC asignados.

- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO]

Una vez presentada y validada la documentación señalada, y otorgada la conformidad final por parte de NEC:

"El pago a la MYPE se efectuará dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la documentación solicitada"

[8] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Este plazo se considera siempre y cuando no existan observaciones a los documentos presentados ni procesos pendientes relacionados con penalidades, observaciones técnicas o incumplimientos contractuales.

6. **CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**
El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]

El plazo incluye el desarrollo de muestra, proceso de producción y entrega de los bienes en el lugar designado por el Núcleo Ejecutor de Compras.

7. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**
El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de adquisición que establezcan obligaciones para las partes.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA POR ADELANTO**
De conformidad con lo previsto en el numeral 41.3 del artículo 41 del Reglamento, la MYPE contratada puede solicitar como adelanto hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Contrato, cuando requiera realizar inversiones en la adquisición de activo fijo. En los demás casos el adelanto a solicitar se podrá extender hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto del Contrato.

Para tal efecto, a la suscripción del contrato, debe presentar una carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del NEC, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, sin beneficio de excusión, por el mismo monto de adelanto y con una vigencia **hasta la conformidad total de la última entrega de los bienes establecidos en el presente contrato**, en el lugar indicado en el Contrato. Dicha carta fianza es emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir cartas fianza.

[CONSIGNAR LAS CONDICIONES RESPECTO A PLAZOS, ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN CASO DE SOLICITAR EL 75% DE ADELANTO, PAGO A PROVEEDORES SELECCIONADOS Y OTROS ASPECTOS CONTRACTUALES ESPECÍFICOS SE CONSIDERARÁN EN LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN CON LAS MYPE. LOS DATOS DE LA CARTA FIANZA DEBEN SEÑALARSE EN EL CONTRATO]

9. **CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD**
En caso de incumplimiento por parte de la MYPE en la entrega de los bienes asignados, y siempre que no haya incurrido en causal de resolución del Contrato, se aplicará una penalidad por mora hasta por el tope máximo del 10% del monto total del contrato, el mismo que será descontando directamente del pago.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

En caso de retraso en el plazo de entrega de los bienes mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente su vencimiento, será causal de resolución del contrato y se asignará el lote a otra MYPE; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento a la MYPE.

Esta disposición no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y documentados por la MYPE o por razones no imputables a esta y calificada como tales por el Núcleo Ejecutor de Compras.

10. CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA MYPE

La MYPE declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar imposibilitado para contratar con el NEC en caso de incumplimiento.

En el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1414, califican como conductas, precontractuales y contractuales, que determinan la imposibilidad temporal del NEC a contratar con las MYPE, cuyo incumplimiento se califica como leve, grave o muy grave, las siguientes:

10.1 Incumplimientos Leves:

A. La presentación de información incompleta, respecto a lo solicitado de manera obligatoria en las Bases Consolidadas, en tres Procedimientos de Adquisición sucesivos.
B. La presentación de información inexacta que haya inducido al NEC a adoptar una decisión que perjudique a otros postores o al Procedimiento de Adquisición, según se determine en las Bases Consolidadas.

10.2 Incumplimientos Graves:

A. No suscribir el Contrato en la fecha establecida en las Bases Consolidadas, luego de haber resultado adjudicatario en el Procedimiento de Adquisición respectivo.
B. La presentación de información falsa o fraudulenta en cualquiera de las fases

del Procedimiento de Adquisición del Proceso Especial de Compras.

C. El incumplimiento en la Sub Fase de Ejecución Contractual, de las condiciones de calidad de los Bienes Especializados establecidos en el contrato.
D. El impedir el acceso de los inspectores y el correcto desarrollo del proceso de inspección.
E. No cumplir con implementar las medidas correctivas emitidas durante el proceso de inspección, así como aquellas medidas correctivas emitidas por el NEC y PRODUCE durante el Procedimiento de Adquisición.
F. Incurrir dos veces en el mismo incumplimiento leve.

10.3 Incumplimientos Muy Graves:

A. Incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción establecida en los Contratos.

B. Incumplir las prohibiciones de subcontratación o tercerización de la producción, establecidas en el Contrato.

Las conductas de las MYPE descritas en la presente cláusula se extienden a sus administradores y personas naturales que sean socias de aquella.

Los NEC se encuentran imposibilitados de contratar con las MYPE, sus administradores y personas naturales que sean socios de aquella, registrados en la Base de Datos de Beneficiarios de PRODUCE, que incurran en las conductas cuyo incumplimiento se califica como leve, grave o muy grave, conforme lo siguiente:

TIPO DE INCUMPLIMIENTO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN EN LOS QUE APLICA LA IMPOSIBILIDAD
Incumplimiento Leve.	Dos procedimientos.
Incumplimiento Grave.	Cinco procedimientos.
Incumplimiento Muy Grave	Diez procedimientos

El incumplimiento de la cláusula anticorrupción de los Contratos conlleva en todos los casos a la imposibilidad permanente del NEC para contratar con las MYPE y sus administradores y personas naturales que sean socios de aquella.

El Ministerio de la Producción (PRODUCE) implementa y lleva a cabo el Registro de MYPE, sus administradores y de las personas naturales que sean socios de aquella con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado de contratar. Cada NEC reporta a PRODUCE dicha información.

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LA MYPE

Durante el proceso de producción "LA MYPE" se sujetará a las siguientes responsabilidades:

11.1. La producción y la calidad de los bienes son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NEC.

11.2. Registrar, participar y de ser el caso aprobar las actividades de fortalecimiento (capacitaciones, asistencias técnicas, ferias, ruedas de negocio, etc) virtuales o presenciales, que le hayan sido informadas por los canales de comunicación del PCMP y los NEC. Los participantes de dichas actividades podrán ser el representante legal, jefe de taller, personal administrativo u operario calificado.

11.3. La MYPE deben brindar las condiciones y facilidades para las visitas de inspección que realizará el NEC, durante el proceso de producción de los bienes, a fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y bases consolidadas. Las MYPE tendrán un mínimo de 06 visitas durante su proceso productivo.

11.4. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia del representante legal o una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección.

11.5. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación, para que los bienes a producir no se contaminen, ensucien o manchen.

11.6. Verificar que los insumos, deben ser adquiridos a los proveedores seleccionados por el NEC o a los proveedores que este determine de acuerdo a sus procedimientos.

11.7. De corresponder, solicitar a los proveedores autorizados de los insumos recibidos, los Informes de Ensayos de Laboratorio que certifiquen la calidad o mediante documento que se indiquen en el Expediente de Adquisición Definitivo de ser el caso.

11.8. No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller declarado en la postulación (no se aceptará anexos de sede productiva) durante el período de cumplimiento de contrato, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.

11.9. No podrán realizar cambio de maquinaria declarada en la postulación ante el NEC durante el plazo contractual, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.

11.10. No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción verificadas para el otorgamiento del lote, ni retirar los stickers que se hayan colocado en ellas. En caso de compra de nueva maquinaria, deberán comunicar al NEC. El inspector de campo podrá realizar la constatación durante las visitas inopinadas.

11.11. Para el inicio de la producción del bien asignado, la MYPE debe elaborar un prototipo el cual se sujeta a lo señalado en el numeral 3.1 de las presentes bases y será fabricado en un plazo de siete (07) días calendario.

11.12. No podrán subcontratar o tercerizar la producción de los lotes asignados. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o nulidad del contrato. Sin perjuicio de lo señalado, la MYPE podrá contratar servicios autorizados por el NEC.

11.13. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente de Adquisición Definitivo y Bases Consolidadas.

11.14. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacerla de la manera que corresponda a la ficha técnica del bien al que postuló en la presente Base.

11.15. Entregar los bienes con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el NEC aplicará las penalidades por demora en la entrega, entre otras penalidades de ser el caso.

11.16. Realizar el control de calidad interno, en cada fase del proceso de producción del lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto terminado según corresponda.

11.17. Implementar las recomendaciones indicadas por el inspector del NEC durante las visitas al taller.

11.18. Dar facilidades al inspector del NEC para realizar una Pre auditoria en el taller de las MYPE adjudicadas previo al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la recepción o acopio de los bienes especializados, durante esta verificación debe estar presente el representante legal; en la auditoría se verificará que Bienes Manufacturados Especializados producidos y entregados cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases Consolidadas.

11.19. Cumplir con los protocolos de seguridad, salud ocupacional y salubridad establecidos.

11.20. Mantener vigente la Carta Fianza **hasta la culminación total de la última entrega de bienes establecidos en el Contrato suscrito ante el NEC.**

11.21. La MYPE tiene **un plazo máximo de 10 días calendarios para el recojo del insumo principal,** de acuerdo a la programación comunicada por el NEC. De no cumplir dicho plazo se tomará como incumplimiento contractual.

Cuando haya un retraso no atribuible a la MYPE en la entrega de los insumos principales, el plazo se suspende e inicia al día siguiente de haberlos recibido en el taller de producción, (para ello se suscribirá un acta en cada momento, la cual debe contar con la firma del Representante Legal de la MYPE y del representante del NEC), previo sustento técnico a través de un informe favorable del área de Inspección de la Producción del NEC.

11.22. La MYPE que decida iniciar el trámite por adelanto de pago, deberá presentar la Carta Fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del NEC, por el importe del adelanto de pago, dentro de un plazo máximo **de 10 días hábiles** contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato.

De no cumplir dicho plazo, se iniciará las acciones de resolución de contrato por causal de incumplimiento de obligaciones, procediéndose con la asignación de lote a otra MYPE, sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento de la MYPE.

12. CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo basado en la Buena Fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de tres (3) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación por alguna de las partes.

Transcurrido dicho plazo las controversias serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje de derecho, el mismo que podrá ser solicitado por cualquiera de las partes; es de señalar, que el laudo arbitral será inapelable y definitivo.

Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en cualquier Centro de Arbitraje autorizado.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

"LA MYPE" acuerda y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, a través de su representante, socios, apoderados, representantes legales, asesores o personas vinculadas a las MYPE, a favor de miembros del Directorio o prestadores de servicios de "EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS", declarando no haber incurrido en actos de corrupción en la fase formativa del contrato; a su vez, se comprometen a no estar inmersos en actos de corrupción durante el periodo de ejecución del mismo.

"LA MYPE" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; comprometiéndose a denunciar actos ilícitos o de corrupción que tome conocimiento.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente contrato se encuentra en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento; así como, en el Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL NEC: [.....]
CORREO DEL NEC: [.....]

DOMICILIO DE LA MYPE: [.....]
CORREO DE LA MYPE: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

16. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

LA MYPE se obliga a producir y entregar los Bienes Manufacturados Especializados objeto de este contrato, en estricto cumplimiento de las fichas técnicas, las mismas que constan como Anexo del presente contrato.

De acuerdo con las bases Consolidadas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL NEC"	"LA MYPE"

ANEXO N°12 CARÁTULA PARA POSTULACIÓN MYPE

Señores:
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES

EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DEFINITIVO ´´EAD 09 – UNIFORME NRO 10 Y OTROS´´, PARA LA ATENCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER

Marcar con aspa (x) de acuerdo a calificación REMYPE

Microempresa ☐
Pequeña empresa ☐

NUMERO DE FOLIOS ☐

BIEN AL QUE POSTULA: Marca con un aspa (x) se ser solo una opción o enumerar según prioridad de ser varias opciones:

CAPONA PARA SUBOFICIAL DE ARMAS: BRIGADIER - TÉCNICO DE PRIMERA ☐

CAPONA PARA SUBOFICIAL DE ARMAS: TÉCNICO DE SEGUNDA – TÉCNICO DE TERCERA ☐

CAPONA PARA SUBOFICIAL DE ARMAS: DE PRIMERA ☐

CAPONA PARA SUBOFICIAL DE ARMAS: DE SEGUNDA ☐

CAPONA PARA SUBOFICIAL DE ARMAS: DE TERCERA ☐

CAPONA PARA SUBOFICIAL DE ARMAS: SUPERIOR Y CAPONA PARA SUBOFICIALES DE SERVICIOS ☐

Razón Social _____

Representante Legal _____

N° DNI _____ N° RUC _____

Celular _____ Correo Electrónico _____

Domicilio Legal _____

Distrito _____

Provincia _____ Departamento _____

Dirección de taller _____

Distrito _____

Provincia _____ Departamento _____

ANEXO N°13 DECLARACION JURADA SOBRE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA CRITERIOS VINCULADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (CONSTANCIAS)

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

Yo,_____, identificado(a) con DNI/CE N°_____, en calidad de representante legal de la MYPE _____, con RUC N° _____, con el domicilio fiscal en _____, en el marco del EAD N° 09 – MININTER, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. Que la información consignada en los documentos y constancias presentados para efectos de la evaluación de los criterios vinculados al fortalecimiento de capacidades es verdadera, exacta y corresponde a actividades efectivamente realizadas.
2. Que el número total de constancias, certificados u otros documentos presentados para acreditar los criterios de fortalecimiento de capacidades asciende a: _____ (indicar número)
3. Que los documentos presentados han sido emitidos por entidades existentes y formalmente constituidas, y que su contenido no ha sido alterado, modificado o adulterado en forma alguna.
4. Que tengo conocimiento de que dichos documentos se encuentran sujetos a verificación posterior por parte del Núcleo Ejecutor de Compra y/o del Programa Nacional Compras a MYPErú, pudiendo requerirse información adicional o validación directa ante la entidad emisora.
5. Que asumo plena responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de comprobarse la falsedad, inexactitud o adulteración de la información presentada, conforme a la normativa vigente.

En señal de conformidad, suscribo la presente declaración jurada en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

.....

Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda